



MANUAL DE CONVIVENCIA

2026

**COLEGIO
NACIONES
UNIDAS IED**

COLEGIO NACIONES UNIDAS IED

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Formación de líderes con competencias comunicativas, tecnológicas y deportivas

LEMA

Unidos por una cultura bilingüe, científica y deportiva

2026

Contenido	
COLEGIO NACIONES UNIDAS IED.....	1
PRELIMINARES	8
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	8
HIMNO COLEGIO NACIONES UNIDAS.....	8
BANDERA	9
ESCUDO.....	9
Acuerdo de Aprobación	10
CONCEPTOS BASICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	12
FUNDAMENTO LEGAL.....	13
APOYO INTERINSTITUCIONAL (ARTÍCULOS 15 AL 18 DE LA LEY 1620 DE 2013).....	14
RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INTERNOS	14
DIRECTIVOS DOCENTES.....	14
DOCENTES.....	14
PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.....	15
JUSTIFICACIÓN	16
RESEÑA HISTÓRICA	16
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	17
HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	18
MISIÓN	18
VISIÓN.....	18
ÉNFASIS.....	18
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	18
Objetivo institucional	18
Objetivos específicos institucionales	18
PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	19
FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	19
CAPÍTULO 1: DE LOS ESTUDIANTES	20
PERFIL DEL ESTUDIANTE	20
Estímulos.....	22
Prohibiciones.....	23
SEGUNDA PARTE.	23
MEDIDAS DE COMPORTAMIENTO CORRECTIVAS, PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIAS.....	23
PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL	25
1. Componente de Promoción.....	25

2. Componente de Prevención	25
3. Componente de Atención	26
4. Componente de Seguimiento	26
Propósito de las Medidas Pedagógicas	26
Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar y Procedimientos	26
SITUACIONES DE TIPO I	26
PROCEDIMIENTO ANTE LAS SITUACIONES TIPO I	28
SITUACIONES DE TIPO II	29
Procedimiento ante las situaciones de TIPO II Remisión a Comité de Convivencia de Sede y Jornada.	
Planteamiento de acciones correctivas	30
SITUACIONES DE TIPO III.....	32
ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA CONVIVENCIA.....	34
PROCEDIMIENTO RESTAURATIVO.....	34
BORRÓN Y CUENTA NUEVA	34
ACCIONES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	34
PEDAGOGÍA DEL DEBIDO PROCESO	35
LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO–DEBER	35
PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	35
CAUSALES DE ATENUACIÓN	36
CAUSALES DE AGRAVACIÓN	36
DERECHO A LA DEFENSA	36
RECURSO DE REPOSICIÓN.....	36
CRITERIOS AL MOMENTO DE IMPONER SANCIÓN A FALTA COMETIDA	36
MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS.....	37
AMONESTACIÓN VERBAL.....	37
AMONESTACIÓN ESCRITA.....	37
NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO.....	37
APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO	37
PERMANENCIA CONDICIONADA.....	37
PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO.....	38
CANCELACIÓN DE MATRÍCULA (PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL PRESENTE AÑO LECTIVO).....	38
NORMAS ADICIONALES DE CONVIVENCIA	38
RETARDOS E INASISTENCIAS.....	38
EVASIONES A CLASE.....	38
CITACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	38

NORMAS PARA LOS ESTUDIANTES.....	39
SERVICIO DE RUTA ESCOLAR.....	39
COMPROMISOS Y NORMAS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR	39
COMPROMISOS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA	39
COMPROMISOS POR PARTE DE LAS MONITORAS DE RUTA.....	39
COMPROMISOS POR PARTE DE LOS CONDUCTORES	40
FALTAS EN LAS RUTAS ESCOLARES.....	40
Sanciones	40
SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y REFRIGERIO	40
Derechos de los beneficiarios	40
Deberes de los beneficiarios.....	41
Sanciones	41
CAPITULO 2: DE LOS PADRES	41
DE LOS PADRES DE FAMILIA PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.....	41
Derechos de los padres	41
Deberes de los padres	42
ÁREA DE COMPROMISO FAMILIAR.	42
CAPITULO 3: MANUAL DE FUNCIONES	43
CARGO: RECTOR.....	43
CARGO: COORDINADOR.....	44
CARGO: DOCENTE	44
Perfil del docente	44
De los docentes definición de educador	46
Derechos de los docentes.....	46
Deberes de los docentes	46
DE LOS DOCENTES ORIENTADORES	47
Funciones del docente orientador	47
DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL	47
Funciones del docente de educación especial.....	47
CAPÍTULO 4 : GOBIERNO ESCOLAR	48
Definición	48
COMITÉ ELECTORAL	48
CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	48
REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.....	48
PERSONERO ESTUDIANTIL	48

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	49
CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	49
FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	49
CONSEJO DE PADRES.....	49
Elecciones	49
CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	49
Funciones del Consejo de Estudiantes	49
CONSEJO DIRECTIVO	50
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	50
CAPITULO 5: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	51
(SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES-SIEE)	51
Marco legal	51
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	52
Criterios de Evaluación y Promoción	52
Criterios de Promoción Escolar	52
Criterios de No Promoción (Reprobación)	52
PROMOCIÓN EN LA MEDIA	52
Condiciones de Promoción para Preescolar	53
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	53
LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	53
Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	54
Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.	54
Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos por directivos y docentes	55
La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	56
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RECLAMACIONES	56
GRADUACIÓN.....	57
CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.	57
PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL	57
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	58
A. Derechos relacionados con el cuidado de sí mismo	58
B. Derechos relacionados con el cuidado del otro	58
C. Derechos relacionados con el cuidado de lo público	58
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	59

A. Deberes relacionados con el cuidado de sí mismo	59
B. Deberes relacionados con el cuidado del otro.....	59
C. Deberes relacionados con el cuidado de lo público	59
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	60
Deberes de los padres de familia.	60
DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.....	61
PROTOCOLO DE ACCIDENTALIDAD	62
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS	64
PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR	65
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS.....	67
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	70
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA	71
ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL	73
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA	76
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA	78
PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO	79
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).....	80
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR	81
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL	84
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL.....	87
PROCEDIMIENTOS SEGÚN MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO NACIONES UNIDAS	89
PLANEACION DEL PROCEDIMIENTO SITUACIONES TIPO I - MANUAL DE CONVIVENCIA C.N.U.	89
PLANEACION DEL PROCEDIMIENTO SITUACIONES TIPO II - MANUAL DE CONVIVENCIA C.N.U.	91
DIRECTORIO DE APOYO	93
1. Salud (Atención de Emergencias y Enlaces Locales).....	93
2. Seguridad y Convivencia (Policía y Enlaces Escolares)	93
3. Protección de Derechos y Entorno Familiar	93
4. Recreación, Deporte y Aprovechamiento del Tiempo Libre	93

5. Cultura y Centros de Formación para Jornada Única o Complementaria	94
 Líneas de Emergencia Distritales (Acceso Rápido)	94
SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN CON EL COLEGIO NACIONES UNIDAS.....	95
PRESTACION DE SERVICIOS EN ESPACIOS ESPECIFICOS DEL COLEGIO	96
1. Comedor Escolar (Programa de Alimentación Escolar)	96
2. Sala de Cómputo	96
3. Laboratorio de Biología y Química	97
4. Auditorio	97
 Régimen Sancionatorio.....	97

PRELIMINARES

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

HIMNO COLEGIO NACIONES UNIDAS

CORO

Somos jóvenes, miembros activos, Base prima de la sociedad, En camino de
lucha vivimos, Fundamento para progresar ESTROFAS

I

Competentes, capaces, creativos, Forjaremos por siempre en las almas, A que viva en nosotros la
unión.

II

Esperanza, liderazgo y vida, Las primicias de la juventud, Presurosa siguiendo la línea Invariable de
la rectitud.

III

Al colegio Naciones Unidas Le debemos una gran lealtad, Lucharemos por el
bien de la patria A favor de nuestra comunidad.

IV

Los principios se enmarcan seguidos De actitudes que infunden valor, La
enseñanza será compromiso, La certeza de un mundo mejor.

Escrito por: Diana Patricia Fernández (Madre de Lenin David Fernández, estudiante de 201 JT 2005)

BANDERA

Formada por tres franjas verticales —dos laterales de color azul y una blanca en el centro—, en esta última se encuentra el escudo de la IED. El azul representa la firmeza, la voluntad, la lealtad, la sabiduría y el compromiso con el trabajo; mientras que el blanco simboliza la paz que reina en la comunidad educativa.



ESCUDO



Está compuesto por dos círculos concéntricos. En el centro, sobre un fondo blanco, se encuentra un libro del mismo color con una estrella de cuatro puntas en cada página, rodeado por el lema **“Educación bilingüe, ciencia, cultura y deporte para trascender.”**

El libro abierto representa el encuentro con el conocimiento, mientras que las estrellas simbolizan las metas y la excelencia que los estudiantes deben alcanzar.

En el exterior, un círculo azul contiene una viñeta formada por figuras blancas de niñas y niños tomados de las manos, conformando un anillo que simboliza la unión, la hermandad, la paz, la armonía y la democracia que deben prevalecer en el interior de la institución. En la parte inferior del círculo exterior se encuentra el nombre de la institución: COLEGIO NACIONES UNIDAS IED.

Acuerdo de Aprobación
COLEGIO NACIONES UNIDAS IED
CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No

POR EL CUAL SE APRUEBA Y EXPIDE EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO NACIONES UNIDAS IED DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

El Consejo Directivo del Colegio Naciones Unidas IED, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 144 de la Ley 115 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión del Comité de Convivencia Institucional, celebrada el 17 de octubre de 2025, tal como consta en el acta de la fecha, se aprobaron las modificaciones al Manual de Convivencia Escolar, tras el análisis de las distintas propuestas presentadas por los padres de familia, el consejo estudiantil y los docentes, en conformidad con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

Que, en reunión del Consejo Académico, y teniendo en cuenta las sugerencias y recomendaciones del grupo integrado por padres de familia, estudiantes y docentes, quienes atendieron la convocatoria para realizar la revisión anual del Sistema Institucional de Evaluación (SIE), celebrada el 4 de septiembre de 2025, tal como consta en el acta de igual fecha, se aprobaron las respectivas modificaciones al SIE.

Que la Constitución Política de Colombia consagra el fomento de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana (artículo 41).

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 73, establece la obligatoriedad para todos los establecimientos educativos de contar, como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con un Manual de Convivencia Escolar.

Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 14, numeral 7, señala como parte importante del PEI el Manual de Convivencia Estudiantil.

Que la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, establece las pautas y normas relacionadas con el ejercicio del derecho a la educación de los menores de edad.

Que el Acuerdo 79 de 2003, o Nuevo Código de Policía de Bogotá, regula el comportamiento social de los ciudadanos y de los menores de edad.

Que el Decreto 1 de 1984, o Código Contencioso Administrativo, establece los procedimientos administrativos.

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 define los criterios aplicables a la evaluación y promoción de los estudiantes, de aplicación obligatoria en todos los centros educativos del país.

Que el artículo 7.º de la Ley General de Educación asigna deberes a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos.

Que el ejercicio de los derechos por parte de los estudiantes implica el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Que el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa se realizará en el marco establecido por la Constitución Política de Colombia, el Bloque de Constitucionalidad, la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios, el Código de la Infancia y la Adolescencia, y las Leyes 1014 de 2006, 1146 de 2007 y 1620 de 2013, entre otras normas concordantes.

Que el artículo 96 de la Ley General de Educación concede al reglamento institucional la facultad de establecer las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

Que el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 17, dispone que en el Reglamento o Manual de Convivencia —de obligatoria adopción y parte integrante del PEI— se regulen las sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, garantizando el derecho a la defensa.

Que, en cuanto a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, la Corte Constitucional, mediante sentencias del 3 de junio de 1992 y T-500 de 1998, precisó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y en el plantel donde se encuentran matriculados, salvo que existan razones fundadas —como incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias— que justifiquen la pérdida de dicho beneficio.

Que en la sentencia T-024 de 1996, la Corte Constitucional señaló que el derecho a la educación implica una doble condición de derecho-deber; su incumplimiento puede dar lugar a sanciones razonables y proporcionales, respetando siempre el debido proceso. Dichas sanciones pueden incluir la cancelación del cupo, sin afectar el núcleo esencial del derecho fundamental a la educación.

Que en la sentencia T-519 de 1992, la Corte estableció que, si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de culminar sus estudios en el plantel, esto no implica que la institución esté obligada a mantener indefinidamente a quienes reiteradamente desconocen las normas de convivencia, pues tales conductas constituyen un abuso del derecho y afectan el bienestar colectivo.

Que el Manual de Convivencia Escolar debe incluir la Ruta de Atención Integral y los protocolos a que se refiere la Ley 1620 de 2013.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1965 de 2013, reglamentó los lineamientos para la incorporación en el Manual de Convivencia de las disposiciones sobre manejo de conflictos, conductas que afectan la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la participación de la familia, conforme al artículo 22 de la Ley 1620 de 2013.

Que el presente Manual fue construido con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa del Colegio Naciones Unidas IED.

Que el presente Manual está en concordancia con las siguientes normas:

Ley 1146 del 10 de julio de 2007, Ley 1098 del 6 de noviembre de 2006, Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, Ley 1620 de 2013,

Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1437 de 2011 (artículos 11 y 12), Decreto 1421 de 2017 y Decreto

Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Establecer y expedir el presente Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adoptar el Manual de Convivencia Escolar como guía de procedimientos para garantizar y proteger los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Manual de Convivencia Escolar empezará a regir el 1.º de enero de 2026, derogando en su totalidad el manual anterior, y tendrá plena vigencia hasta que sea derogado y se expida un nuevo instrumento de convivencia escolar.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente acuerdo deberá ser fijado en un lugar visible del colegio. El contenido del Manual de Convivencia Escolar deberá publicarse en la página web institucional y ser socializado por los docentes en las direcciones de grupo, dejando constancia mediante actas debidamente firmadas. Igualmente, deberá darse a conocer a los estudiantes y padres nuevos durante el proceso de matrícula de cada año escolar.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

CONCEPTOS BASICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia Escolar es un documento elaborado de manera participativa por estudiantes, docentes y padres de familia, en el cual se establecen orientaciones, parámetros y procedimientos para:

Facilitar los procesos de relación dentro de la comunidad educativa, mediante la estructuración de procedimientos que permitan la solución oportuna de situaciones específicas.

Definir claramente el orden jerárquico, los deberes, estímulos, responsabilidades y procedimientos, así como las funciones de los diferentes estamentos institucionales.

Precisar los criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes, garantizando transparencia y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

DEFINICIONES CONCEPTUALES APLICABLES A SITUACIONES DE CONVIVENCIA

(Artículo 2 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan por la existencia de incompatibilidades entre una o varias personas respecto a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son aquellas situaciones en las que los conflictos no se resuelven de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, tales como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales al menos uno sea estudiante, y siempre que no exista afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busque afectar negativamente a otros miembros, de los cuales al menos uno sea estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
4. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de cabello, entre otros.
5. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque, mediante las palabras, degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. **Agresión gestual:** Es toda acción que, a través de gestos, busque degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros mantienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente o difundir rumores o secretos con el fin de afectar negativamente el estatus o la imagen de una persona frente a los demás.
8. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios tecnológicos o digitales. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, así como la publicación de comentarios insultantes u ofensivos, sean anónimos o no.
9. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o electrónico contra un niño, niña o adolescente. Este comportamiento puede ser ejercido por uno o varios estudiantes con una relación de poder asimétrica, y se presenta de manera reiterada o durante un período prolongado.
El acoso escolar también puede ocurrir de docentes hacia estudiantes, de estudiantes hacia docentes o con la indiferencia y complicidad del entorno. Dicha situación afecta la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes, así como el ambiente de aprendizaje y el clima escolar de la institución educativa.
10. **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Es una forma de intimidación que utiliza deliberadamente las tecnologías de la información (Internet, redes sociales, telefonía móvil o videojuegos en línea) para ejercer maltrato psicológico de manera continua.
11. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad o las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
12. **Competencias ciudadanas:** Son una de las competencias básicas, definidas como el conjunto de conocimientos y habilidades

cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, permiten que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

13. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos y titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos. Busca desarrollar competencias que les permitan relacionarse consigo mismos y con los demás, con respeto por sí mismos, por los otros y por el entorno, a fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social.

Promueve la toma de decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en coherencia con la construcción de su proyecto de vida y con la transformación de las dinámicas sociales hacia relaciones más justas, democráticas y responsables.

FUNDAMENTO LEGAL

El Manual de Convivencia Escolar se encuentra orientado por el Ministerio de Educación Nacional y regula el funcionamiento de la comunidad educativa con base en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, los Decretos 230 y 1850 de 2002, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y demás normatividad vigente.

“Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”(Ley 115 de 1994, Artículo 87)

Asimismo, se rige por la Ley 1620 de 2013, que reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la formación en derechos humanos, educación sexual y reproductiva, así como por el Decreto 1965 de 2013, que desarrolla dicha ley.

En consecuencia, el presente Manual se enmarca en los siguientes principios rectores:

Participación

Las entidades y establecimientos educativos deben garantizar la participación activa de todos los estamentos institucionales, coordinando y armonizando acciones que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. De conformidad con la Ley 115 de 1994 y los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben promover el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el diseño y desarrollo de estrategias y acciones dentro del marco del sistema.

En concordancia con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los estamentos estatales deben actuar bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar y la educación en derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Esta corresponsabilidad se desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Autonomía

Las instituciones educativas, las entidades territoriales y los individuos son autónomos en el marco de la Constitución Política, dentro de los límites establecidos por las leyes, normas y disposiciones vigentes.

Diversidad

El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad humana, sin discriminación por razones

de género, orientación o identidad sexual, etnia, condición física, social o cultural.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación integral, que promueva su desarrollo en ambientes pacíficos, democráticos e inclusivos.

Integralidad

La filosofía del sistema es integral y orientada hacia la autorregulación individual, la sanción social formativa y el respeto a la Constitución y las leyes.

Responsabilidades del sistema de convivencia escolar

De acuerdo con el Capítulo 3 de la Ley 1620 de 2013, el Manual de Convivencia reconoce los principios de apoyo interinstitucional y las responsabilidades de los actores internos.

APOYO INTERINSTITUCIONAL (ARTÍCULOS 15 AL 18 DE LA LEY 1620 DE 2013)

El colegio actuará en coordinación con las siguientes entidades:

- Ministerio de Educación Nacional
- Secretaría de Educación Distrital
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Comisaría de Familia de la localidad
- Entidad Promotora de Salud (EPS) del estudiante
- Policía Nacional
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Personería Distrital
- Hospitales y centros de urgencias de la red local

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INTERNOS

DIRECTIVOS DOCENTES

Liderar el Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

Incorporar en la planeación institucional los componentes de prevención y promoción, así como los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Dirigir la revisión y ajuste anual del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), mediante procesos participativos.

Reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, de conformidad con la normatividad vigente y los protocolos establecidos.

Hacer seguimiento a los casos reportados, en su calidad de presidentes del Comité Escolar de Convivencia.

DOCENTES

- Identificar, reportar y realizar seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes, según lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007, el Manual de Convivencia y la Ruta de Atención Integral.
- Identificar, atender y reportar oportunamente situaciones que afecten la convivencia escolar o vulneren derechos y Reportar al Comité de Convivencia los casos de intimidación o acoso efectuados mediante medios electrónicos.
- Transformar sus prácticas pedagógicas para fomentar ambientes democráticos, seguros y tolerantes, basados en el respeto, la participación, inclusión, equidad y la resolución pacífica de conflictos.
- Participar en procesos de actualización docente y evaluación del clima escolar

institucional. Contribuir activamente a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

- Cumplir con las funciones pedagógicas, éticas y legales.
- Mantener una comunicación respetuosa y permanente con las familias.
- Ser ejemplo de comportamiento ético, responsabilidad y respeto institucional
- Respetar las diferencias individuales y promover la inclusión.
- Garantizar la confidencialidad y el debido proceso en las situaciones que lo requieran.
- Participar en procesos de formación y actualización relacionados con convivencia escolar y protección integral.

Los docentes son orientadores fundamentales del proceso educativo y formativo. Son responsabilidades de los docentes:

1. Promover ambientes de aprendizaje seguros, inclusivos y respetuosos.
2. Tratar a los estudiantes con dignidad, equidad y respeto.
3. Cumplir sus funciones pedagógicas, éticas y legales.
4. Aplicar estrategias pedagógicas que favorezcan la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
5. Identificar, atender y reportar oportunamente situaciones que afecten la convivencia escolar o vulneren derechos.
6. Respetar las diferencias individuales y promover la inclusión.
7. Garantizar la confidencialidad y el debido proceso en las situaciones que lo requieran.
8. Participar en procesos de formación y actualización relacionados con convivencia escolar y protección integral.

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección hacia sí mismos y hacia su entorno físico, social y ambiental.

Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación democrática y el fomento de estilos de vida saludables.

Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo, en temas relacionados con la convivencia y la sexualidad.

Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo.

Asumir responsabilidades en actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos, para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incurra en el incumplimiento de alguna de las normas allí definidas.

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o cualquier situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Utilizar los mecanismos legales existentes, así como los establecidos en la Ruta de Atención Integral a la que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.

Como anexo a las responsabilidades de los padres de familia frente al sistema educativo institucional, deberán cumplir y asistir a las citaciones que el colegio realice en la fecha y hora indicadas, siendo atendidos por la persona o instancia correspondiente en cumplimiento de la Ruta de Atención Integral. En caso de no asistir a dos (2) citaciones consecutivas, se informará al ICBF por negligencia en el cumplimiento de sus deberes como padres de familia (Capítulo 2, Numeral 2.3.5 del presente Manual).

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de regular las relaciones entre los miembros de los grupos humanos ha llevado a las comunidades a ajustar su comportamiento a un conjunto de normas que facilitan la convivencia, la tolerancia y el respeto mutuo, así como a establecer procedimientos que permitan la solución de los conflictos o dificultades que puedan presentarse.

Conscientes de ello, los miembros de la comunidad educativa han elaborado el presente Manual, con el propósito de contar con una guía que oriente las acciones cuando surjan dudas, dificultades o diferencias de opinión, y que sirva como un instrumento que cohesione, clarifique y permita avanzar en el cumplimiento de la misión institucional.

RESEÑA HISTÓRICA

En 1950, en el barrio Las Ferias, habitaban aproximadamente 150 familias. En aquel entonces, la única institución educativa cercana era la escuela República de Bolivia, ubicada a considerable distancia. Ante esta situación, los habitantes de la comunidad iniciaron gestiones para construir un nuevo centro educativo, al que denominaron Centro Educativo Distrital Naciones Unidas, en agradecimiento a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que patrocinó su creación mediante la donación de escritorios, pupitres e implementos para el restaurante escolar.

En 1993, se dio apertura a la jornada de la tarde, recibiendo estudiantes provenientes, en su mayoría (95%), de barrios lejanos, quienes llegaban en rutas organizadas por la Secretaría de Educación. Padres de familia y docentes se unieron para fortalecer el restaurante escolar, el cual atendía a cerca de 500 estudiantes.

En el año 2001, se inició el proceso de integración de preescolar, primaria y secundaria, al fusionarse con la escuela José Asunción Silva

—también conocida como Jairo Aníbal Niño—, dando origen al Colegio Naciones Unidas IED.

El Centro Educativo Distrital Jairo Aníbal Niño fue construido para atender las necesidades de la comunidad del sector, en un lote donado por los urbanizadores. Su fundación se formalizó el 10 de abril de 1962 con el nombre de CED José Asunción Silva, mediante la Resolución No. 3503 del 28 de diciembre de 1962. Posteriormente, para evitar confusiones con otra institución del mismo nombre, se modificó su denominación a CED Jairo Aníbal Niño, según la Resolución No. 1334 del 23 de abril de 2002, expedida por la Secretaría de Educación.

Con el reordenamiento territorial de los colegios del Distrito Capital, la institución quedó conformada por

dos sedes: Sede A: antiguo C.E.D. Naciones Unidas, donde se atiende población de preescolar y primaria.

Sede B: antiguo C.E.D. Jairo Aníbal Niño, donde se atiende población de primaria, secundaria y media.

En el 2013, el colegio se vinculó al programa “40x40”, con el objetivo de ampliar el tiempo de permanencia escolar. Se establecieron convenios con entidades como IDRD, IDARTES, COMPENSAR y COLSUBSIDIO.

En el 2015, se firmó un convenio con el SENA para fortalecer la educación media y ofrecer a los estudiantes la doble titulación, implementando las especialidades de Programación de Software y Diseño Multimedia.

En 2016, mediante la Resolución No. 1839 del 11 de octubre, la Secretaría de Educación reglamentó la incorporación del colegio al Proyecto de Jornada Única, que comenzó a implementarse desde enero de 2017. En este marco, se establecieron convenios con COMPENSAR, para el desarrollo del Proyecto de Innovadores Digitales desde primero hasta noveno grado, con temáticas de 360° y Realidad Aumentada, y con entidades como IDRD, IDARTES, Educando con Energía y la Fundación Junior Achievement con el proyecto Colombia Emprendedora.

A través del IDRD, los estudiantes reciben formación en atletismo, gimnasia, porrismo y taekwondo; mientras que con IDARTES desarrollan actividades de música, danza, teatro y artes plásticas.

En 2017, se implementó el servicio de restaurante escolar en la sede A, ofreciendo desayuno y almuerzo.

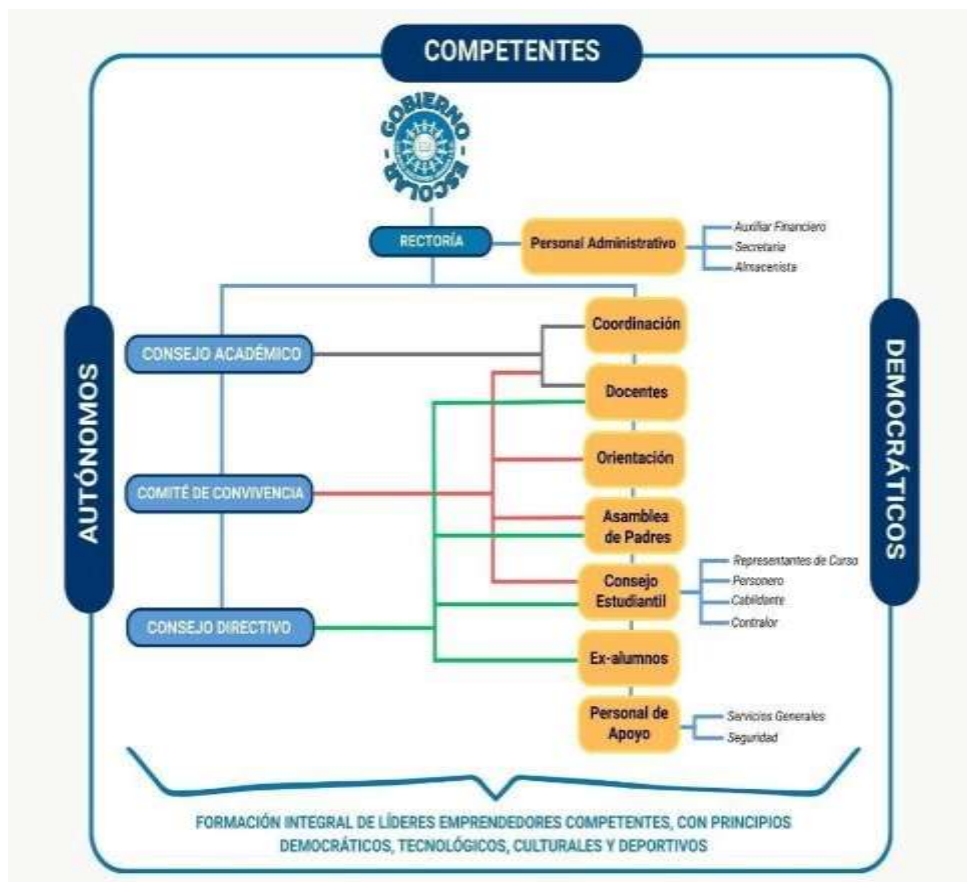
En 2019, se inició un convenio con la Universidad Minuto de Dios, que permite a los estudiantes continuar su formación en el Ciclo Tecnológico, homologando créditos de acuerdo con las asignaturas cursadas en los programas de profundización del colegio.

Desde 2022, se implementó el énfasis en inglés como segunda lengua, con el apoyo del British Council, que ha acompañado la actualización del plan de estudios y la cualificación del equipo docente.

En la actualidad, el Colegio Naciones Unidas IED cuenta con una sólida estructura administrativa y pedagógica conformada por:

1 Rector
2 Coordinadores
50 docentes para los niveles de primera infancia, primaria y secundaria
10 formadores pertenecientes a los convenios con COMPENSAR e IDRD
2 orientadoras
2 profesionales de apoyo en inclusión
3 administrativos
4 vigilantes por turno
6 operadores de servicios generales por turno
Aproximadamente 950 estudiantes distribuidos en las dos sedes.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



El colegio funciona con resolución de aprobación N.º 10 del 11 de agosto de 1997, consolidándose como una institución educativa comprometida con la formación integral, la innovación pedagógica y la construcción de ciudadanía.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Formar seres humanos integrales, competentes, comprometidos, críticos y propositivos, con amplio liderazgo que les permita desarrollar un proyecto de vida que transforme su entorno.

VISIÓN

Para el año 2030, el Colegio Naciones Unidas será una institución líder en la formación de estudiantes bilingües y críticos con expectativas académicas sentido social e innovación

ÉNFASIS

El Colegio Naciones Unidas IED ofrece una formación de bachillerato académico fortalecida con programas de profundización en la educación media, articulados con el SENA y UNIMINUTO, que amplían las oportunidades de formación académica y proyección profesional de los estudiantes. A través del programa Técnico en Programación de Software del SENA, los estudiantes tienen la posibilidad de certificarse como técnicos y continuar la cadena de formación para obtener el título de tecnólogo. Asimismo, mediante el convenio colaborativo con UNIMINUTO en el área de Comunicación Gráfica, los estudiantes pueden homologar créditos para acceder al programa de Tecnólogo en Comunicación Gráfica. Esta formación se complementa con el fortalecimiento de las habilidades comunicativas mediante el proyecto institucional de bilingüismo, que promueve el desarrollo de competencias en una segunda lengua y favorece la comunicación efectiva en contextos diversos. De igual manera, el colegio impulsa el desarrollo de las competencias del siglo XXI, potenciando el pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración, la resolución de problemas y el uso responsable de las tecnologías, junto con una amplia oferta de actividades extracurriculares de carácter académico, cultural, artístico y deportivo, en convenio colaborativo con COMPENSAR y el IDRD, que contribuyen a la formación integral y al fortalecimiento de los talentos y proyectos de vida de los estudiantes.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

En la Institución, la educación se fundamenta en la valoración del ser humano en el respeto a la vida, la cimentación de valores como solidaridad, responsabilidad, calidad, autonomía, autoestima y el desarrollo de actitudes críticas positivas frente a la comunidad, el trabajo en equipo, el cuidado por la naturaleza, los seres humanos, el conocimiento y la práctica deportiva.

Objetivo institucional

Formar líderes competentes, bilingües, críticos e íntegros, capaces de construir conocimiento socialmente útil, a través del uso de la tecnología para afrontar retos sociales y laborales que respondan a las demandas globales.

Objetivos específicos institucionales

- Desarrollar un proyecto pedagógico que potencie las habilidades y competencias de los estudiantes.
- Propiciar a través del ejercicio pedagógico una vivencia de los valores y principios democráticos y ambientales para transformar el modelo de sociedad.
- Fomentar el liderazgo en los estudiantes para que compartan, aporten y contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y el de su entorno.
- Fortalecer las habilidades comunicativas de los estudiantes en español e inglés.
- Generar espacios de enseñanza y aprendizaje en inglés a partir del modelo STEAM.
- Brindar a la familia oportunidades de participación en los procesos escolares para el desarrollo integral de los estudiantes.
- Fomentar la justicia restaurativa como estrategia para la prevención, manejo y resolución pacífica de los conflictos escolares, fortaleciendo la cultura del respeto, la reparación y la reconciliación entre los estudiantes, docentes y familias.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Los principios fundamentales que orientan el ejercicio institucional del Colegio Naciones Unidas IED, y que buscan consolidar una actitud mental basada en la formación de líderes bilingües, críticos y comprometidos con su entorno, son:

- Ser autónomos: actuar con responsabilidad, pensamiento propio y capacidad de autogestión.
- Ser competentes: desarrollar habilidades cognitivas, comunicativas, tecnológicas y sociales que permitan un desempeño exitoso en los diferentes ámbitos de la vida.
- Ser democráticos: fomentar la participación, el respeto por la diferencia, la cooperación y la construcción colectiva del conocimiento.
- El Colegio Naciones Unidas IED adopta la justicia restaurativa como enfoque transversal de la convivencia escolar, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Este enfoque promueve la reparación del daño, la responsabilidad compartida y la reconstrucción de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, priorizando el diálogo, la empatía y la participación activa en la resolución pacífica de los conflictos.

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

Antropológicos:

La persona es un ser integral que desarrolla sus múltiples dimensiones —física, emocional, cognitiva, espiritual y social— mediante la creatividad, el dinamismo, la exigencia y el compromiso consigo misma y con la sociedad.

Axiológicos:

Se fundamentan en el reconocimiento y respeto por la diferencia, propiciando una convivencia que contribuya a la construcción de una sociedad más justa, democrática y tolerante, basada en la solidaridad, la lealtad y la gratitud.

Epistemológicos:

Promueven la estructuración del conocimiento crítico, dinámico y aplicable, que fomente la investigación como medio para el desarrollo científico y tecnológico. Este proceso se apoya en la construcción colectiva de sentido y en una visión prospectiva del aprendizaje.

Pedagógicos:

Motivan al estudiante a descubrir sus capacidades, intereses y necesidades, comprometiéndose activamente con su realidad. Se impulsa el trabajo colaborativo como medio para transformar y mejorar el entorno, consolidando un aprendizaje significativo y contextualizado.

Psicológicos:

Favorecen el desarrollo integral de las facultades humanas, enmarcado en tres dimensiones: el yo físico, el yo psíquico y el yo social. Se fortalecen los procesos de autoestima, autoconocimiento y autogestión, mediante la comunicación asertiva y el apoyo permanente de la familia como núcleo esencial del respeto, la contención emocional y el crecimiento personal.

Culturales:

Se busca optimizar la calidad de vida a través de la crítica constructiva y la participación democrática, permitiendo que el individuo se convierta en gestor de cambios socioeconómicos, políticos y culturales.

Deportivos:

Se brindan fundamentos y principios deportivos orientados al desarrollo de capacidades motrices, tácticas y morales, que contribuyen al cuidado del cuerpo y al respeto por los demás, fomentando hábitos que trascienden y mejoran la calidad de vida.

CAPÍTULO 1: DE LOS ESTUDIANTES

Condiciones:

Cumplir con los requisitos establecidos por la legislación vigente y por el Colegio en particular. Contar con el respaldo y apoyo de los acudientes para recibir asistencia en las situaciones que así lo requieran. Presentar la documentación exigida en el momento de la matrícula y acatar las normas establecidas en el presente Manual.

Causales para perder el carácter de estudiante:

- No cumplir con los requisitos señalados en el numeral 1.
- Negarse a cursar el plan de estudios.
- Cancelación voluntaria de la matrícula.
- Cancelación de matrícula aprobada por el Consejo Directivo.
- Reprobación del mismo curso en dos años consecutivos.
- Estar incurso en procesos penales.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Al finalizar la educación media, el egresado del Colegio Naciones Unidas será una persona proactiva, competente y comprometida con su desarrollo personal y el de su comunidad. Estará preparado para liderar procesos de cambio e impactar positivamente su entorno, aplicando los conocimientos y valores adquiridos durante su formación. Contará con una sólida preparación técnica que le permitirá integrarse al mundo laboral con responsabilidad, autonomía e innovación. Asimismo, el fortalecimiento del bilingüismo le brindará la capacidad de comunicarse eficazmente en inglés y español, ampliando sus oportunidades académicas y profesionales en un contexto global.

Derechos

El estudiante del Colegio Naciones Unidas I.E.D. tiene derecho a:

- Recibir una educación de alta calidad que le permita estructurar su proyecto de vida.
- Recibir, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa, el trato respetuoso que toda persona merece.
- Ser tratado sin ningún tipo de discriminación.
- Recibir información precisa y oportuna respecto a sus deberes, derechos, prohibiciones, estímulos, así como de las garantías y procedimientos ante situaciones específicas.
- Asistir a clases y participar en las actividades programadas dentro de la jornada escolar.
- Ser informado por los docentes sobre los propósitos, objetivos, planeación, programación y procedimientos de evaluación en cada una de las áreas definidas en el P.E.I.
- Participar en las diversas actividades que se programen dentro o fuera de la Institución.
- Expresar libre y oportunamente sus inquietudes, iniciativas, reclamos u opiniones, ya sea directamente o por intermedio de su representante de curso, el personero estudiantil, el consejo estudiantil, un docente, el director(a) de curso o un directivo, y ser atendido oportunamente de acuerdo con la trascendencia del asunto.
- Promover y participar en las diversas formas de comunicación institucional, como el periódico escolar, la emisora, el periódico mural y las carteleras, que sirvan como canales de expresión y creación.
- Disfrutar de un ambiente sano y agradable que le permita aprovechar de manera óptima su tiempo en el Colegio.
- Ser atendido por el servicio de Orientación y Asesoría como apoyo en la solución de dificultades personales o académicas, consolidar su proyecto de vida y recibir orientación preventiva frente al consumo de sustancias psicoactivas y alcohol.
- Participar en la conformación del Gobierno Escolar y en los diversos órganos de apoyo instituidos como mecanismos de vinculación democrática.
- Elegir libre y voluntariamente a las personas que considere más calificadas para representarlo(a) y promover el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos.
- Revocar el mandato de quienes hayan sido elegidos cuando sus acciones sean contrarias a las propuestas planteadas durante los procesos de promoción y elección.
- Representar a la Institución en eventos científicos, culturales o deportivos, como reconocimiento y estímulo al esfuerzo realizado, y como manifestación del sentido de pertenencia institucional.
- Ser escuchado(a) y valorada su exposición de motivos ante cualquier situación que pueda generar sanciones, así como conocer el procedimiento que garantice el debido proceso y sus respectivas instancias, tanto en el aspecto académico como en el de convivencia.

- Recibir atención oportuna, dentro de los horarios establecidos y con la debida eficiencia, por parte de los docentes en las respectivas clases.
- Recibir un documento de identificación (carné) que le otorgue reconocimiento y acceso a los derechos y privilegios establecidos por la ley como estudiante.
- Recibir del comedor y de la tienda escolar un servicio higiénico, eficiente y adecuado, con alimentación balanceada que contribuya al mejoramiento de los hábitos alimentarios.
- Conocer las características de los uniformes de diario y de educación física, así como las normas sobre presentación personal, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio.
- Graduarse como bachiller del Colegio, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley y las condiciones institucionales establecidas.

Parágrafo:

De acuerdo con el principio de autonomía institucional, el Colegio Naciones Unidas I.E.D. establece que el estudiante de grado once (11º) optará al título de Bachiller Académico y se graduará en acto o ceremonia pública, siempre y cuando:

1. Supere todas las asignaturas del plan de estudios definido en el Proyecto Educativo Institucional.
2. No se encuentre en curso de un procedimiento disciplinario por faltas al presente Manual de Convivencia.

DEBERES

El estudiante del Colegio Naciones Unidas I.E.D. deberá:

- Asumir con responsabilidad su condición de estudiante y cumplir los propósitos que enmarcan el quehacer institucional definidos en el Horizonte del presente Manual.
- Cumplir con el siguiente **Horario académico**:

SECCION	INICIO	FINALIZACIÓN
Prejardin	6:30 a.m.	12.00
Primera Infancia	6:30 a.m.	1:50 pm
Primaria	6:30 a.m.	2:00 p.m.
Secundaria	6:30 a.m.	2:00 p.m.

- Los grupos de Primaria, durante tres días a la semana, participarán durante la Jornada Extendida, finalizando sus actividades académicas a las 6:00 p.m. Secundaria, tendrá actividad de jornada extendida durante dos días a la semana.
- Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas.

Parágrafo: Cada docente registrará la asistencia quince (15) minutos después del inicio de cada clase.

- El estudiante debe asistir al Colegio con una presentación personal adecuada y utilizando el uniforme institucional acordado, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Mujeres	Hombres	Educación Física
• Cabello recogido, sin maquillaje ni adornos. • Jardinera estilo princesa a la altura de la mitad de la rodilla. • Camisa blanca con cuello sport. • Saco de lana azul oscuro, cuello en “V”, con el escudo impreso al lado izquierdo. • Zapatos negros, de lustrar. • Medias pantalón de lana color azul oscuro.	• Cabello peinado y recogido, sin adornos como aretes u otros accesorios. • Pantalón de lino o dacrón azul oscuro. • Camisa blanca con cuello sport. • Saco de lana azul oscuro, cuello en “V”, con el escudo impreso al lado izquierdo. • Zapatos colegiales negros, de lustrar.	• Sudadera color azul (según modelo institucional). • Camiseta y pantaloneta blancas. • Tenis totalmente blancos. • Medias de lana color blanco.

Parágrafo primero: A los estudiantes de grado 11º se les autoriza el uso de la chaqueta de promoción, la cual deberá conservar

únicamente los colores institucionales: azul rey, blanco y azul oscuro.

Parágrafo segundo: Se prohíbe el uso de cualquier otra prenda de vestir durante la jornada escolar o en conjunto con el uniforme institucional.

Parágrafo tercero: Los estudiantes de Primera Infancia, además de los uniformes descritos, portarán un delantal de acuerdo con el modelo establecido por el Colegio.

Parágrafo cuarto: Todos los estudiantes de un mismo grupo deberán portar el mismo uniforme —ya sea de diario o de sudadera— conforme a la organización institucional.

- Permanecer en los lugares asignados durante las actividades y retirarse únicamente con autorización del docente respectivo, utilizando el carné institucional que le será facilitado.
- Promover y mantener el respeto mutuo, utilizando el diálogo como herramienta para resolver dudas o diferencias.
- Ser respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, evitando participar en cualquier forma de discriminación, maltrato físico o psicológico.
- Asumir con responsabilidad las actividades académicas, culturales, artísticas o deportivas que se programen dentro o fuera de la Institución.
- Fomentar formas de expresión que favorezcan el diálogo constructivo, la creatividad y el enriquecimiento del conocimiento.
- Cumplir oportunamente con las actividades encaminadas al logro de las metas propuestas en cada asignatura.
- Portar permanentemente el carné estudiantil y presentarlo cuando sea solicitado.
- Respetar y cumplir los reglamentos de las aulas de clase y de los espacios especializados, colaborando con su aseo y conservación.
- Responder por los daños ocasionados a materiales, equipos, muebles o instalaciones del plantel, así como a los elementos de embellecimiento y decoración de la planta física.

Parágrafo: En caso de no individualizarse la responsabilidad por los daños causados, el curso respectivo asumirá los costos de las reparaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

- Proteger la salud propia y colectiva mediante la práctica de hábitos de higiene y cuidado del entorno.
- Aplicar los protocolos de bioseguridad establecidos para prevenir contagios en la Institución.
- Cuidar los implementos personales, evitando su pérdida o daño.
- Respetar los símbolos patrios e institucionales, manteniendo un comportamiento ejemplar y una presentación adecuada en las izadas de bandera y actos comunitarios.
- Presentar las excusas por inasistencia en el formato oficial del Colegio, acompañadas de los documentos que la justifiquen y la firma del acudiente, al día siguiente del regreso.
- Comunicar oportunamente a sus padres o acudientes las disposiciones institucionales (reuniones, talleres, citaciones, conferencias u otras actividades).
- Abstenerse de pertenecer a grupos que atenten contra la integridad física, moral o psicológica de los miembros de la comunidad educativa (pandillas, sectas, entre otros).
- En caso de embarazo, la estudiante deberá informar a Coordinación y Orientación para gestionar los permisos respectivos, siendo responsable de su integridad física y la de su bebé dentro del Colegio, y manteniendo el uso del uniforme institucional.
- Velar por el buen nombre y la buena imagen del Colegio, dentro y fuera de la Institución.
- Cuidar sus pertenencias, abstenerse de portar objetos de valor y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos

Parágrafo: El Colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de objetos personales o accesorios no pertenecientes al uniforme institucional (celulares, reproductores de música, amplificadores portátiles, computadores, entre otros).

- Abstenerse de publicar, difundir o compartir contenidos que afecten negativamente la imagen de la Institución o de sus miembros a través de redes sociales (Facebook, X/Twitter, entre otras).
- Presentar los exámenes médicos o seguimientos solicitados por la Institución, conforme a los compromisos establecidos con el Departamento de Orientación o Coordinación.
- Utilizar de manera responsable los elementos tecnológicos institucionales bajo la supervisión de los docentes.
- Cumplir con las incapacidades médicas emitidas por la EPS, las cuales serán de obligatorio acatamiento.

Estímulos

Los estudiantes que se destaquen por su desempeño académico, cultural, deportivo o por la práctica de valores institucionales se harán acreedores a los siguientes estímulos:

- Ser elegidos para izar la bandera institucional.
- Recibir un reconocimiento público por destacarse en actividades culturales, científicas, deportivas o artísticas.
- Representar al Colegio en actividades programadas a nivel interinstitucional, local, distrital o nacional.
- Obtener reconocimiento por su permanencia en la Institución durante toda la vida escolar sin haber reprobado ningún grado.
- Ser exaltado como mejor estudiante integral de la Institución.

- Recibir reconocimiento por ser el mejor bachiller o por obtener los mejores resultados en las pruebas SABER.
- Ser proclamado públicamente como Bachiller de la Institución, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el parágrafo del numeral 1.4 del presente manual.

Prohibiciones

Se prohíbe a los estudiantes del **Colegio Naciones Unidas I.E.D.** las siguientes conductas:

- Evadir las clases o ausentarse del Colegio por cualquier medio o pretexto.
- No asistir a la jornada escolar sin justificación válida.
- Salir del aula o del Colegio sin la debida autorización.
- Llevar al Colegio revistas, videos o cualquier tipo de material pornográfico.
- Llegar tarde de manera reiterada a la Institución o a las clases.
- Mostrar desinterés manifiesto por su propia formación académica o personal.
- Participar en juegos de azar o apuestas.
- Tomar objetos que no sean de su propiedad, retenerlos para obtener algo a cambio o ser cómplice de dichos actos.
- Portar o llevar elementos que no sean necesarios para la labor escolar, especialmente prendas diferentes al uniforme institucional (camisetas, buzos, sacos, chaquetas, bufandas o zapatos no reglamentarios) o accesorios como aretes llamativos, celulares, reproductores de música, entre otros.

Parágrafo: En caso de pérdida o extravío de estos objetos, el Colegio no asume responsabilidad alguna ni suspenderá sus actividades académicas para su búsqueda.

- Comercializar cualquier tipo de artículo o alimento dentro del Colegio, salvo en actividades autorizadas por la Institución.
- Inducir, manipular u obligar a otra(s) persona(s) a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que afecten la moral, la salud o el respeto entre los miembros de la comunidad.
- Utilizar lenguaje soez o colocar apodosos que afecten la dignidad o el buen nombre de un compañero, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Usar el nombre del Colegio para realizar actividades no autorizadas con fines personales.
- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa (matoneo o bullying).
- Portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia psicoactiva dentro de la Institución, en sus alrededores o en actividades institucionales fuera de sus instalaciones.
- Ingresar al Colegio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Alterar, adulterar o falsificar documentos, suplantar personas o incurrir en cualquier forma de fraude.
- Participar en actos de vandalismo o comportamientos que alteren gravemente el orden institucional o generen peligro para la comunidad.
- Pertenecer a pandillas o grupos que atenten contra la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa.
- Ocultar, dañar o destruir documentos, libros o registros utilizados por los docentes para calificaciones o anotaciones académicas o de convivencia.
- Inculpar deliberadamente a otra persona con el fin de evadir responsabilidades.
- Ocasionar daños a la integridad física de estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
- Dañar los bienes institucionales, tanto dentro como fuera del plantel.
- Comprar o recibir alimentos u objetos a través de las rejas del Colegio.
- Entregar o recibir cualquier tipo de elemento a través de las rejas.
- Botar o desperdiciar el refrigerio escolar.
- Ingresar o salir del Colegio por lugares no autorizados.
- Entablar conversaciones o relaciones con personas externas a la Institución a través de las rejas.

SEGUNDA PARTE.

MEDIDAS DE COMPORTAMIENTO CORRECTIVAS, PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIAS.

DEL DEBIDO PROCESO.

(Transcripción de jurisprudencia)

Siendo la educación un derecho-deber, para el alumno, como es apenas obvio, también existen obligaciones y el

incumplimiento de éstas, como es el hecho de que el estudiante no responda a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por el reglamento, puede dar lugar a unas sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico para el caso. Por eso la sentencia T-323 de 1994 del M.P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz expresa:

La educación es un derecho - deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades. En la sentencia T-02 de 1992, la Corte sostuvo que el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico (Sentencia T-519 de 1992 M.P. José Gregorio Hernández Galindo).

Y no se trata sólo del alumno y de su comportamiento, también sus padres, al suscribir el contrato de matrícula, tienen el deber como corresponsables de la correcta educación de sus hijos, de respetar las disposiciones internas del ente educativo escogido.

Con todo, al mismo tiempo, la jurisprudencia consolidada de la Corte en esta materia ha sido enfática en establecer que la educación es un derecho - deber, por cuanto implica no sólo la existencia de beneficios y facultades a favor de los educandos, sino también el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos y sus familias. Al respecto, en sentencia T-767 de julio 22 de 2005, con ponencia del Magistrado Humberto Antonio Sierra Porto, esta corporación señaló:

No se configura una vulneración del derecho a la educación del educando en aquellos casos en que es él mismo quien incumple los correlativos deberes académicos y el debido respeto al manual de convivencia. Por ejemplo, en sentencia T-569 de 1994 esta Corporación decidió denegar el amparo solicitado por la madre de un menor que alegaba la vulneración del derecho a la educación de su hijo, al constatar que el menor se sustrajo, reiteradamente, a cumplir con las reglas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia. En efecto, además de desacatar el reglamento interno del plantel respecto de la presentación personal y el trato respetuoso a compañeros, profesores y directivas, el estudiante abandonó el colegio y, como consecuencia, perdió el año por fallas. Esta Corporación consideró que la educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse a las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al cual se encuentra vinculado. De esta manera, su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se respete el debido proceso del estudiante

De igual manera, en la sentencia T-442 de 1998, este Tribunal Constitucional consideró improcedente conceder el amparo invocado por el padre de una menor que reprobó el año por pérdida de logros de una de las asignaturas del grado séptimo. La decisión fue tomada con base en la doctrina constitucional según la cual el derecho a la educación conlleva deberes académicos y disciplinarios impuestos por el Manual de Convivencia a los cuales debe someterse el educando.

Más recientemente, la Sala Quinta de Revisión, en sentencia T-671 de 2003, reiteró la jurisprudencia referida, según la cual la educación tiene una doble dimensión, pues es un derecho – deber. Así, estableció que el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto del amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente. Por lo anterior, la Corte decidió no conceder el amparo a un menor que había incumplido reiteradamente los compromisos académicos adquiridos con el plantel y quien, finalmente, lo abandonó voluntariamente.”

... En relación con las decisiones de carácter sancionatorio, la Corte ha señalado en la sentencia T-301 de 1996 del M.P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz lo siguiente:

En resumen, la efectividad del derecho al debido proceso dentro de los procedimientos sancionadores aplicados por las instituciones educativas, sólo queda garantizada si el mencionado procedimiento comporta, como mínimo, las siguientes actuaciones: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;

la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra ya llegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;

el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competente”. [Sentencia T-492 del dieciséis (16) de junio 2010, del

M.P. Dr. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB]

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL.

La organización institucional tiene como uno de sus fundamentos la convivencia con respeto, lo que conlleva a vivir en armonía. El rompimiento de este pacto genera la acción disciplinaria, aplicable a quien(es) viole(n) específicamente uno o varios de los acuerdos definidos en el presente Manual. Sin embargo, no habrá discrecionalidad, sino que se exigirá la proporcionalidad entre la falta y la sanción, entendida como medida formativa y recurso extremo de disuasión.

Se establecen los siguientes principios: Economía: El procedimiento se adelantará con agilidad, en el menor tiempo posible, y a él no se podrán agregar trámites o etapas diferentes a las establecidas.

Contradicción: Derecho a conocer los cargos, a ser escuchado, a controvertir las acusaciones y ejercer su defensa, por sí o por medio de sus padres o acudiente, o del Personero Estudiantil, antes de ser aplicada cualquier sanción.

Tipicidad: Tanto la falta como el procedimiento y la sanción deben estar contempladas en el Manual.

Imparcialidad: El objetivo será establecer siempre la verdad, con reconocimiento pleno de los derechos del estudiante. Debido proceso y la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

Acorde con el debido proceso y siguiendo los lineamientos de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, en el colegio se armoniza la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia con el seguimiento de los pasos del debido proceso, de acuerdo con las situaciones de tipo I,

II y III en las que un estudiante se halle involucrado. Para este propósito es importante tener en cuenta los siguientes aspectos de esta ley:

Componentes Generales de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE)

(Artículo 30, Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013)

1. Componente de Promoción

Corresponde a todas las acciones pedagógicas y formativas orientadas al fomento de la convivencia y al mejoramiento del clima escolar. La Institución Educativa, a través de su filosofía, Horizonte Institucional y proyectos transversales, brindará un ambiente que favorezca una convivencia escolar sana, respetuosa y digna, donde prevalezcan los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité de Convivencia Escolar adelantará las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de este componente. (Artículo 36 del Decreto 1965 de 2013)

2. Componente de Prevención

Consiste en realizar intervenciones oportunas frente a los comportamientos que podrían afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el propósito de evitar la formación de patrones que alteren la convivencia escolar.

La Institución implementará un Plan de Acción Preventivo, integrado en las actividades pedagógicas y formativas, con el fin

de disminuir dichas situaciones y fortalecer un clima escolar armónico.

(Artículo 37 del Decreto 1965 de 2013)

3. Componente de Atención

Comprende el apoyo institucional frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos de identificación, registro y seguimiento de las situaciones Tipo I, II y III, según la clasificación establecida en la normatividad vigente.

El Colegio brindará atención y asistencia oportuna a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que vulneren la convivencia escolar o los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para tal fin, se establecen protocolos de actuación específicos de acuerdo con la naturaleza y gravedad de las situaciones presentadas. (Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013)

4. Componente de Seguimiento

Tiene como finalidad garantizar que todas las entidades e instancias involucradas en la atención de las situaciones tipo III cuenten con acceso oportuno, registro y trazabilidad de las acciones adelantadas, respetando en todo momento el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de los datos personales.

Propósito de las Medidas Pedagógicas

La aplicación de una medida pedagógica a un estudiante o miembro de la comunidad educativa tiene como objetivo:

Fomentar cambios comportamentales y actitudinales positivos y conscientes en el estudiante y, en consecuencia, en la comunidad educativa.

Garantizar el uso proporcionado de la autoridad, evitando prácticas arbitrarias o sancionatorias sin fundamento.

Aplicar los principios rectores y cumplir el propósito pedagógico establecidos en el presente capítulo del Manual de Convivencia.

Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar y Procedimientos

Para los efectos del presente Manual, se considera una situación que afecta la convivencia escolar toda acción que implique el incumplimiento de los deberes establecidos o la violación de las prohibiciones señaladas en este documento.

Cada situación requerirá:

Obtención de evidencias a favor y/o en contra del estudiante involucrado.

Cumplimiento estricto del debido proceso, de acuerdo con los pasos descritos en el numeral correspondiente

(1.8.1). Aplicación de los protocolos específicos según el tipo de situación (I, II o III).

Imposición de medidas pedagógicas formativas, orientadas a lograr un cambio positivo en la conducta o actitud del estudiante implicado (numeral 1.8.3.3).

Para todos los efectos, las situaciones que afectan la convivencia se clasifican así:

Situaciones de tipo

I. Situaciones de

tipo II. Situaciones

de tipo III.

SITUACIONES DE TIPO I

(Artículo 44 – Decreto 1965 de 2013)

Son aquellas acciones o comportamientos que se cometen sin causar perjuicio moral o físico a otras personas o a la institución educativa.

Corresponden a conflictos menores, manejados de manera inadecuada o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, sin generar daños al cuerpo ni a la salud de los integrantes de la comunidad

educativa.

En estos casos, las intervenciones pedagógicas como el diálogo reflexivo, el acompañamiento formativo o un llamado de atención oportuno, son herramientas que facilitan el proceso educativo y formativo del estudiante.

El incumplimiento de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia constituye motivo de vinculación a una situación de Tipo I.

Situaciones de Tipo I

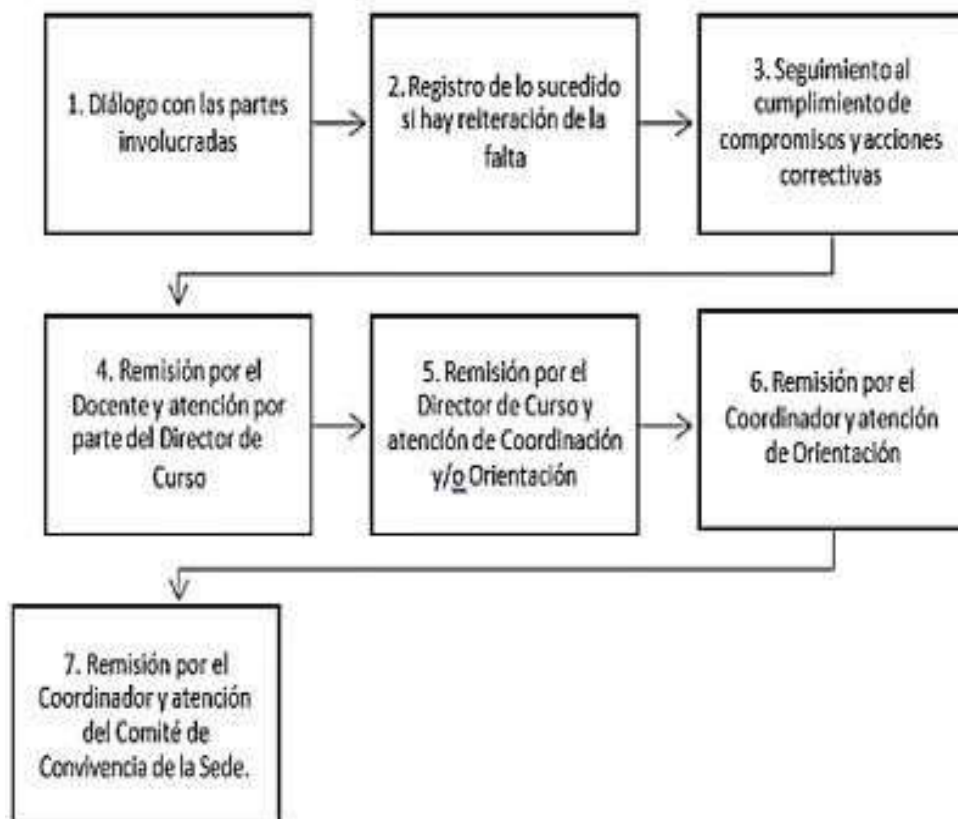
Presentarse sin el uniforme adecuado, o utilizar ropa, accesorios o elementos diferentes a los reglamentarios, tanto en actividades escolares como extraescolares.

Interferir con el desarrollo normal de las clases, mediante interrupciones, distracciones o desorden.

- Incumplir el horario escolar, incluyendo hora de ingreso, cambio de clase o salida.
- Incumplir con los deberes escolares asignados en las diferentes áreas.
- No justificar las ausencias dentro del tiempo establecido por el Manual de Convivencia.
- Portar en clase elementos no permitidos, tales como celulares, reproductores de música, maquillaje u otros objetos que distraigan el desarrollo académico.
- Ser cómplice o encubridor en acciones que constituyan situaciones de Tipo I.
- Llevar al colegio materiales inadecuados, como revistas, videos o cualquier contenido de tipo pornográfico.
- Molestar o interrumpir las clases, arrojando objetos, riendo en exceso, gritando, silbando o realizando comportamientos disruptivos.
- Usar dispositivos tecnológicos (celulares, tabletas, audífonos, parlantes, etc.) que interfieran con las clases o actividades escolares.
- Llevar el uniforme de manera incorrecta o diferente al establecido según el día o la actividad.
- Vender, intercambiar o desperdiciar el refrigerio escolar.
- Portar accesorios no autorizados, como gorras, piercings, maquillaje o camisetas de equipos deportivos mientras se usa el uniforme.
- Botar basura en lugares no apropiados.
- Realizar juegos peligrosos que pongan en riesgo la integridad propia o ajena, o que involucren apuestas.
- Usar el nombre o símbolos de la institución para actividades ajenas al proceso formativo.
- Faltar injustificadamente a clase o actividades institucionales en tres o más ocasiones.
- Realizar juegos de azar dentro de la institución, especialmente aquellos que impliquen apuestas con dinero.
- Lanzar objetos, basuras o alimentos desde el colegio hacia el exterior o viviendas vecinas.
- Proferir insultos, lanzar escupitajos o palabras ofensivas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Vender, comprar o realizar negocios dentro de la institución, como dulces, golosinas u otros productos.
- Hacer uso inadecuado de los servicios públicos, como desperdiciar agua o manipular interruptores de luz sin necesidad.
- Ingresar o salir del plantel por lugares no autorizados, como muros o rejas. (Procedimiento inicia en la Etapa 2)
- Ocultar o destruir información dirigida a los padres de familia, como circulares o citaciones.
- Usar lenguaje vulgar o poner apodosos ofensivos que afecten la dignidad o el buen nombre de compañeros o docentes.
- Inculpar deliberadamente a un tercero para evadir responsabilidades.
- Comprar o entregar objetos a través de las rejas o mallas del colegio.
- Consumir alimentos dentro del aula de clase diferentes al refrigerio institucional.
- Entablar conversaciones o relaciones de amistad a través de las rejas o mallas perimetrales de la institución.
- Hacer uso inadecuado de los baños o ingresar a los sanitarios de otra sección distinta a la que corresponde (primera infancia, primaria, básica o media).

PROCEDIMIENTO ANTE LAS SITUACIONES TIPO I

De acuerdo con la gravedad de la Falta, se puede utilizar como estrategia Pedagógica el Centro de Conciliación del Proyecto Hermes, donde se pueden establecer compromisos que tendrán seguimiento por parte de los Conciliadores o Docentes Líderes del Proyecto.



PLANEACION DEL PROCEDIMIENTO SITUACIONES TIPO I

ETAPA 1	Actividad: Diálogo con las partes involucradas.
	Responsable: Docente y estudiante involucrado en la situación.
	Descripción de la actividad: Diálogo y acuerdos verbales según la situación.
	Registro: N/A.
ETAPA 2	Actividad: Registro de lo sucedido si hay reiteración de la falta o de la situación.
	Responsable: Docente, estudiante y padre de familia.
	Descripción de la actividad: Determinación de la acción correctiva y firma de compromiso.
	Registro: Observador del estudiante.
ETAPA 3	Actividad: Seguimiento al cumplimiento de compromisos y acciones correctivas.
	Responsable: Docente, padre de familia estudiante.
	Descripción de la actividad: Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos y reparación de la falta durante el periodo.
	Registro: Observador.
ETAPA 4	Actividad: Remisión por el Docente y atención por el director de Curso.
	Responsable: Docente con el que se presenta reiteración de la falta. Director de Curso, Padre de Familia, Estudiante.
	Descripción de la actividad: El Docente remite la situación al director de Grupo quien desarrolla acción pedagógica frente al caso.
	Registro: Observador y formato de remisión.

ETAPA 5	Actividad: Remisión por el Director De Curso y atención de Coordinación
	Responsable: Director de Curso , Coordinador Padre de Familia Estudiante.
	Descripción de la actividad: Diligenciamiento del Formato de Remisión y Citación al Padre de Familia. Análisis del caso por parte de Coordinación, desarrollo de la acción pedagógica y remisión a orientación de acuerdo con la necesidad.
	Registro: Observador y formato de remisión.
ETAPA 6	Actividad: Remisión por Coordinación y atención de Orientación.
	Responsable: Coordinador Orientador Padre de Familia Estudiante.
	Descripción de la actividad: Diligenciamiento de formato de remisión. Desarrollo de acción pedagógica y seguimiento por orientación.
	Registro: Formato de Remisión. Orientador
ETAPA 7	Actividad: Remisión por el Coordinador y Orientación al Comité de Convivencia de Sede.
	Responsable: Comité de Convivencia de Sede Padre de Familia Estudiante.
	Descripción de la actividad: Remisión de acuerdo con la persistencia de la dificultad. Planteamiento de acciones formativas y correctivas por el Comité.
	Registro: acta comité de convivencia.
La reincidencia en tres ocasiones de las situaciones de Tipo I y persistencia en el incumplimiento de los compromisos pactados, constituye situación de tipo II.	

SITUACIONES DE TIPO II

(Artículo 45 – Decreto 1965 de 2013)

Son aquellas acciones o comportamientos cometidos dentro o fuera de la Institución Educativa que causan perjuicio material, físico o moral, atentan contra los derechos de las personas, y afectan los objetivos educativos, el ambiente escolar o la convivencia institucional.

Incluyen situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que, aunque no constituyen delito, pueden presentarse de forma repetida o sistemática, causando daños leves al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad médica para los involucrados.

La reincidencia en la misma situación de tipo I por tres (3) ocasiones hace que se considere como medida preventiva, estar involucrado en una alerta de situación de tipo II, por lo cual, cuando se de este tipo de reincidencia la situación se tratará con el procedimiento y protocolo de tipo II.

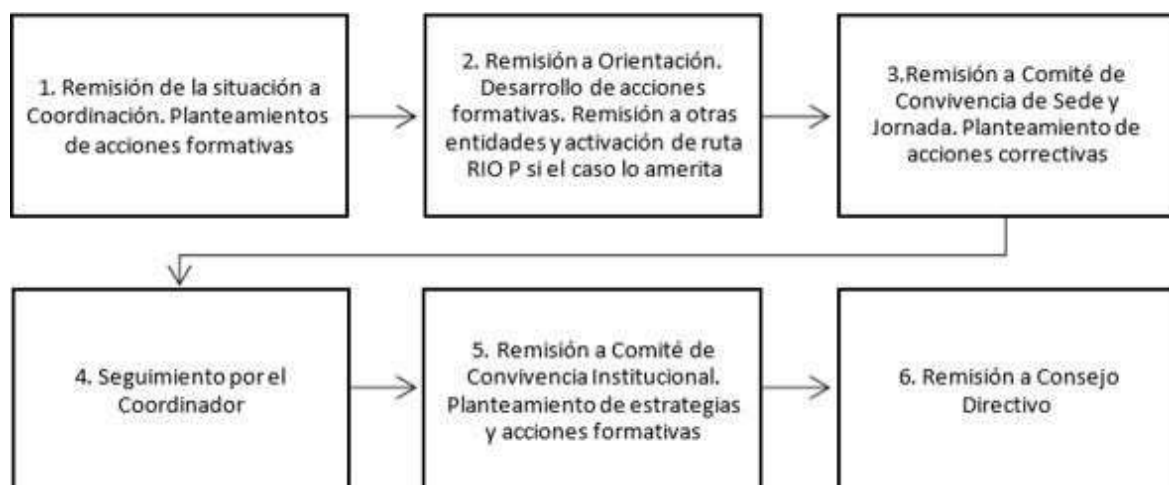
Constituyen estar involucrado en una situación de tipo II cualquier incumplimiento a las prohibiciones (Numeral 1.6), mencionadas en este documento y las enunciadas a continuación:

SITUACIONES DE TIPO II

- Obstaculizar las averiguaciones o investigaciones adelantadas por las autoridades del Colegio.
- Inducir, obligar o manipular a otros para cometer actos contrarios a la convivencia o a la ética académica, que afecten la moral, la salud o el respeto entre miembros de la comunidad educativa.
- Engañar o intentar engañar a los docentes en la autoría, presentación o evaluación de trabajos, exámenes, recuperaciones u otras actividades académicas.
- Provocar, difundir o fomentar comentarios falsos o denigrantes, burlas o rumores que afecten la dignidad o la imagen de compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Cometer actos de inmoralidad, faltas al pudor, acoso sexual, exhibicionismo, intimidación y cualquier actividad que atente contra la dignidad humana, al igual que el porte de material pornográfico Poseer o distribuir material pornográfico dentro o fuera de la institución.
- Usar inadecuadamente Internet o recursos tecnológicos para acceder a contenidos inapropiados, como páginas pornográficas, de violencia o de satanismo, dentro de la institución.
- Reiterada desobediencia, burla o irrespeto a las orientaciones de docentes, coordinadores o directivos.
- Demostraciones amorosas o de carácter sexual exageradas que vulneren el respeto, la decencia o la dignidad de las personas en el contexto escolar.

- Reiterada pérdida de tres (3) o más áreas académicas, evidenciando falta de interés o esfuerzo de mejoramiento.
- Complicidad o encubrimiento en faltas cometidas por otros miembros de la comunidad educativa.
- Comportamiento inadecuado o irrespetuoso en actividades institucionales, tales como izadas de bandera, actos religiosos, presentaciones escolares, convivencias o salidas pedagógicas.
- Ausentarse del colegio sin autorización del acudiente, coordinador o directivo responsable.
- Evadir clases o actividades programadas sin justificación válida.
- Salir del aula o del colegio sin permiso o sin causa justificada.
- Escaparse del colegio por muros, rejas u otros lugares no autorizados.
- Participar o promover peleas o enfrentamientos físicos, dentro o fuera del colegio, portando o no el uniforme institucional.
- Causar daño en bien ajeno, incluyendo la infraestructura, el mobiliario o los recursos institucionales.
- No reparar o cancelar el valor del daño causado a los bienes de la institución o de sus miembros.
- La agresión física dentro del plantel educativo con cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando no sea constitutiva de delito, por ejemplo, lesiones personales.
- Insultos, agresiones verbales y/o amenazas en contra de estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, así como falsos testimonios y calumnias contra los mismos.
- Emitir falsos testimonios, calumnias o acusaciones infundadas en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar el nombre del colegio para realizar actividades no autorizadas, con el fin de obtener beneficios personales o económicos.
- Ingresar a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias psicoactivas, o encontrarse en estado de embriaguez o alicoramiento. Igualmente, consumir o distribuir dichas sustancias dentro o fuera del colegio mientras se porta el uniforme institucional o se participe en actividades académicas o extracurriculares.
- Practicar juegos bruscos o peligrosos que puedan afectar la integridad física propia o la de otros estudiantes.
- Amenazar, intimidar o acosar a compañeros, docentes, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante maltrato verbal, físico o virtual (bullying o cyberbullying), o por intermedio de terceros.
- Apropiarse indebidamente o sin autorización de bienes o dineros ajenos, sin importar el valor o monto, siempre que se compruebe el hecho.
- Incurrir en actos de vandalismo o en comportamientos que afecten gravemente el orden institucional, generando peligro o riesgo para la comunidad educativa.
- Pertenecer, promover o participar en pandillas o grupos que atenten contra la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa.
- Ocultar, dañar o destruir documentos institucionales o académicos, afectando los procesos escolares o de convivencia.
- Retirar bicicletas u otros medios de transporte que no sean de su propiedad, o hacerlo suplantando al verdadero dueño del elemento.
- Maltratar o agredir verbal o físicamente a docentes, directivos, personal administrativo o cualquier miembro de la institución, incluyendo los casos en que tales acciones sean cometidas por padres de familia o acudientes.
- Dar uso inadecuado a los equipos o herramientas tecnológicas institucionales, incluyendo la instalación de programas, juegos o software no autorizados que afecten el buen funcionamiento o rendimiento de los mismos.

Procedimiento ante las situaciones de TIPO II Remisión a Comité de Convivencia de Sede y Jornada. Planteamiento de acciones correctivas



Parágrafo Primero. - En caso de que el estudiante o acudiente se niegue a pagar los daños ocasionados a la planta física o recursos del Colegio, se remitirá el caso a Consejo Directivo quien podrá determinar la cancelación del cupo para el siguiente año escolar o la cancelación de la Matrícula

Parágrafo Segundo. - El acuerdo de remisión a salud que asume el estudiante, junto con su padre de familia y/o acudiente, se llevará a cabo mediante la elaboración y firma de una ACTA DE COMPROMISO PARA REMISIONES A SALUD, suscrito ante el Servicio de Orientación Escolar

Parágrafo Tercero. - El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de bicicletas o cualquier medio de transporte que el estudiante o docente haya ingresado al Colegio. Para el ingreso debe contar con la respectiva autorización de Coordinación y portar el carnet que le sea entregado, el cual lo identifica como propietario del medio de transporte utilizado para la llegada al colegio, el cual debe ser presentado a los vigilantes para su retiro al finalizar la jornada. El Docente o estudiante es el directo responsable en caso de ocasionar algún tipo de accidente dentro de la Institución.

PLANEACION DEL PROCEDIMIENTO SITUACIONES TIPO II

ETAPA 1	Actividad: Remisión de la situación a Coordinación.
	Responsable: Docente que presencia la situación. Coordinador Estudiante Padre de Familia-
	Descripción de la actividad: Planteamiento de acciones formativas y correctivas. Firma de Compromiso o apertura de Proceso disciplinario Presentación de descargos por escrito en término no mayor a tres días.
	Registro: Formato de Remisión, observador, Formato de Apertura de Proceso Disciplinar
ETAPA 2	Actividad: Remisión orientación por coordinación.
	Responsable: coordinador, orientador.
	Descripción de la actividad: Determinación de la acción correctiva y firma de compromiso.
	Registro: Formato de remisión.
ETAPA 3	Actividad: Remisión de orientación para el comité de convivencia de sede.
	Responsable: Comité de Convivencia de sede y Jornada Orientación. Padre de Familia Estudiante.
	Descripción de la actividad: Diligenciamiento del Formato de remisión y desarrollo de acción pedagógica y firma de compromisos. Remisión a otras entidades y activación de la ruta, si la situación lo amerita. Seguimiento del Compromiso por parte de Orientación si el caso amerita.
	Registro: Formato de Remisión Informe de Orientación Acta de entrevista.
ETAPA 4	Actividad: Seguimiento por el coordinador.
	Responsable: Coordinación.
	Descripción de la actividad: Seguimiento a los compromisos y comportamiento del estudiante.
	Registro: Observador.
ETAPA 5	Actividad: Remisión al comité de convivencia institucional por coordinación.
	Responsable: Coordinación Comité de Convivencia Institucional Padre de Familia Estudiante
	Descripción de la actividad: Análisis del proceso por parte del Comité. Planteamiento de acciones formativas o correctivas y firma de compromisos.
	Registro: Formato de Remisión Acta del Comité.
ETAPA 6	Actividad: Remisión a consejo directivo.
	Responsable: Comité de convivencia institucional, consejo directivo, padre de familia, estudiante.
	Descripción de la actividad: Análisis del proceso por el consejo directivo y toma de decisiones frente a la situación.
	Registro: Formato de Remisión y acta de consejo directivo
Tener en cuenta: los involucrados necesitan recibir atención profesional médica, psicológica u otros) dependiendo del caso se debe reestablecer los derechos de los afectados .	

SITUACIONES DE TIPO III

Son situaciones que al presentarse afectan el nombre de las personas que las cometen lesionando en su imagen o integridad a otras personas, a la institución o a la sociedad en general, a través de acciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Las acciones involucradas en situaciones de tipo III resultan inaceptables y contradicen los valores, normas y principios para una sana convivencia y están constituidas por el incumplimiento reiterado y/o grave a las prohibiciones contenidas en el presente Manual. Las acciones que estén involucradas con situaciones de tipo III ameritan un estudio inmediato por parte de los directivos del colegio y del Comité de Convivencia.

Parágrafo uno. La reincidencia en la misma situación de tipo II hace que se considere como medida preventiva, estar involucrado en una alerta de situación de tipo III, por lo cual, cuando se de este tipo de reincidencia la situación se tratará con el procedimiento y protocolo de tipo III

Parágrafo dos. En caso de que se presente una pelea callejera será tratada como una situación tipo III Las acciones que involucren a alguien con las situaciones de tipo III son las siguientes.

- Portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia psicoactiva dentro de la institución, cerca de ella o en actividades programadas. (Artículo 375 y s.s. Código Penal) (Porte, consumo o distribución).
- Fabricar, Portar, suministrar o utilizar armas de fuego, municiones, armas blancas o contundentes u otros elementos que pongan en peligro la integridad física, psíquica o moral de la comunidad. (Artículo 365 Código Penal) (Porte y Uso).
- Adulterar o falsificar documentos, suplantar personas o incurrir en cualquier forma de fraude. Falsedad en documento público como certificados, boletines, Observador del Estudiante, Excusas escritas o telefónicas, firmas, evaluaciones y/o trabajos escritos (Artículo 286 s.s. Código Penal)
- Ocasionar Lesiones Personales a cualquier miembro de la comunidad. (Artículo 111 Código Penal – certificados por Medicina Legal) o incitar la práctica y promoción de peleas callejeras portando o no el uniforme del colegio.
- Extorsionar por cualquier medio o pretexto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. (Artículo 205 y s.s. Código Penal)
- Abuso sexual (Acceso carnal violento y no consentido)
- Agresión Física, verbal, escrita o ciberbullying de Padre de Familia hacia Directivos Docentes y/o Docentes de la Institución. (Agresión a servidor Público; Artículo 429 Código Penal)
- Otra conducta delictiva tipificadas en el Código Penal como Homicidio (artículo 103); tentativa de homicidio (Artículo 42, Código penal); Hurto (Artículo 239); Extorsión (Artículo 244),
- Secuestro (Artículo 169); Estafa (Artículo 246); Proxenetismo (Artículo 213); Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología política, u origen nacional, étnico o cultural (Artículo 134) y todos aquellos en los cuales incurra el estudiante consagrado bajo el Código Penal Colombiano.

PROCEDIMIENTO ANTE LAS SITUACIONES DE TIPO III PROCEDIMIENTO ARTICULO 44 DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ETAPA 1	Actividad: Reporte del caso en forma inmediata a Coordinación o Rectoría.
	Responsable: Docente, Orientación, Padre de Familia o Persona conocedora de la Situación
	Descripción de la actividad: Información de la situación en forma inmediata.
	Registro: Acta de reporte.
ETAPA 2	Actividad: En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las
	entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
	Responsable: Primer Respondiente, Coordinación y Orientación.
	Descripción de la actividad: atención a la situación de salud de los involucrados.

ETAPA 3	Actividad: reporte al Padre de Familia, a la línea de atención de urgencias: 123 y/o cuadrante y al sistema de alertas.
	Responsable: Rector, Orientación, Padre de Familia.
	Descripción de la actividad: Informe de la situación a la línea de atención de emergencias: 123 y/o cuadrante
	del Sector y al sistema de Alertas de la Secretaría de Educación RIO.
ETAPA 4	Actividad: El Rector de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
	Responsable: Rector.
	Descripción de la actividad: informe de la situación.
	Registro: Constancia escrita de comunicación con la Policía Nacional
ETAPA 5	Actividad: Remisión al Comité de Convivencia Institucional y atención del Caso.
	Responsable: Rector, orientación Coordinación.
	Descripción de la actividad: análisis de las acciones establecidas por las diferentes entidades y aplicación.
	Apertura del Proceso Disciplinario. Presentación de Descargos por escrito de manera inmediata.
ETAPA 6	Registro: Acta de comité de Convivencia Institucional y formato de Apertura de Proceso Disciplinario.
	Actividad: El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
	Responsable: Comité de convivencia.
	Descripción de la actividad: Análisis del caso y adopción de medidas tendientes a proteger a la víctima y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
ETAPA 7	Registro: Acta de comité de convivencia.
	Actividad: Remisión a consejo directivo.
	Responsable: Rector.
	Descripción de la actividad: Análisis de la situación y toma de decisiones.
	Registro: acta de consejo directivo.
	El Consejo Directivo analiza el caso y puede expedir acuerdo sobre Permanencia condicionada en la Institución o la pérdida del cupo para el presente año o para el año siguiente. Igualmente puede expedir la Cancelación de la Matrícula

Parágrafo 1.- De acuerdo con la gravedad de la situación en que un estudiante se vea involucrado, edad y grado de escolaridad del estudiante, éste puede ser remitido por una (1) sola situación directamente al Comité de Convivencia Institucional, y de allí al Consejo Directivo del Colegio.

Parágrafo 2.- Las sanciones se aplicarán con base en lo contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Nacional, procurando favorecer los principios del debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.

Parágrafo 3.- El estudiante del Grado Once que, al finalizar el año, tenga PROCESO DISCIPLINARIO ABIERTO, por infracción al Manual de Convivencia, no podrá ser PROCLAMADO BACHILLER EN CEREMONIA, recibirá su Título de Bachiller por Ventanilla.

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA CONVIVENCIA

Todos los procedimientos anteriormente descritos estarán acompañados de acciones pedagógicas orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar. Desde todas las áreas del conocimiento y en coherencia con la formación ciudadana, se promoverán valores como el diálogo, el respeto activo, la libertad, la solidaridad y la igualdad entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Las acciones pedagógicas, que constituyen una práctica constante en la vida institucional, se desarrollan a partir de la promoción y prevención de la sana convivencia, mediante la orientación y el diálogo permanente entre docentes y estudiantes. Estas acciones se fortalecen a través de espacios de integración tales como los proyectos transversales institucionales y los actos solemnes que fomentan los valores cívicos y éticos.

Las acciones pedagógicas correspondientes a los componentes de atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral se ejecutarán de acuerdo con la naturaleza de las situaciones que se presenten. Para ello, se implementarán talleres formativos, grupos de conciliación y el uso de las herramientas que ofrece el Sistema de Atención Integral, con el propósito de orientar, acompañar y fortalecer los procesos de convivencia.

PROCEDIMIENTO RESTAURATIVO

Cuando se presenten conflictos o faltas leves o moderadas, antes de aplicar medidas sancionatorias, el Comité de Convivencia Escolar podrá promover espacios restaurativos que busquen la reflexión, el reconocimiento del daño y la reparación simbólica o comunitaria. Entre las estrategias restaurativas se incluyen:

- Círculos de diálogo o reflexión, orientados a la comprensión mutua y la reconstrucción del tejido social.
- Encuentros restaurativos entre la persona que causó el daño, quien lo sufrió y la comunidad afectada.
- Planes de reparación simbólica o comunitaria, con compromisos concretos de mejora y participación.
- Compromisos restaurativos escritos, en los cuales se definan responsabilidades, tiempos de cumplimiento y mecanismos de seguimiento.

Se debe aclarar que este proceso:

- No reemplaza el debido proceso, sino que lo complementa.
- Debe contar con el consentimiento de las partes involucradas.
- Tiene como fin principal la reparación de la falta cometida.

BORRÓN Y CUENTA NUEVA

Los estudiantes que se hayan visto involucrados en situaciones de tipo II o tipo III, y que después de un período anual de observación demuestren excelencia en su comportamiento y desempeño académico, podrán solicitar por escrito que dichas situaciones no les sean tenidas en cuenta en su historial disciplinario.

Esta solicitud deberá ser presentada ante la Coordinación, quien la remitirá al Comité de Convivencia Escolar, instancia encargada de analizar y decidir si aprueba o no la petición, de acuerdo con las evidencias del proceso formativo del estudiante.

ACCIONES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, las acciones del Colegio estarán orientadas a promover ambientes de aprendizaje armónicos, basados en la participación democrática, el trabajo en comunidad, el respeto por la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los estudiantes.

Para la atención integral de los casos, situaciones o conflictos que afecten la convivencia —especialmente aquellos relacionados con acoso o violencia escolar—, el Comité de Convivencia Escolar aplicará los siguientes protocolos y procedimientos:

- Comunicación de los hechos. Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de situaciones comprendidas como acoso o violencia escolar debe informar inmediatamente a la Rectoría, la cual, a su vez, dará traslado del caso al Comité de Convivencia.
- Atención prioritaria. La tramitación de estos casos tendrá carácter preferencial y urgente, por lo tanto, el Comité atenderá de inmediato la situación reportada.
- Identificación y análisis del caso.
- El Comité procederá a identificar los hechos y los analizará con criterio objetivo, a la luz de las normas vigentes y de lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Comunicación a los padres o acudientes.
- El Comité pondrá en conocimiento de los padres de familia o acudientes tanto de las presuntas víctimas como de los implicados, los hechos y avances del proceso.
- Escucha y recolección de pruebas.
- El Comité escuchará a las personas involucradas, incluyendo testigos si los hubiere, y podrá solicitar las pruebas necesarias que conduzcan a la plena convicción sobre la presunta infracción o amenaza.
- En ningún caso el Comité podrá decidir con base en suposiciones o apreciaciones subjetivas.
- Derecho a la defensa.
- La persona señalada tendrá la oportunidad de expresar sus argumentos y, si lo considera pertinente, de desvirtuar las afirmaciones en su contra, garantizando su derecho a la defensa.
- Requerimiento de informes. El Comité podrá solicitar informes escritos a la persona involucrada, los cuales deberán ser entregados en un plazo de uno (1) a tres (3) días hábiles, según la naturaleza del caso y los medios disponibles.
- Información adicional. Si se requiere, el Comité podrá solicitar información complementaria, que deberá presentarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, junto con las pruebas que se consideren pertinentes.
- Valoración de pruebas. Las decisiones del Comité se basarán en la práctica, valoración y apreciación rigurosa de las pruebas, tanto desde el punto de vista jurídico como pedagógico. Ninguna determinación podrá adoptarse con base en suposiciones, intuiciones o deseos, sino únicamente en la evidencia comprobada y analizada objetivamente.
- Conciliación y medidas correctivas. Si el caso lo permite, el Comité convocará a una sesión de conciliación. En caso de no lograrse un acuerdo, procederá a recomendar las sanciones y correctivos correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente y el presente Manual.

Una vez tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones correspondientes, el Comité de Convivencia Escolar realizará el seguimiento del caso con el propósito de verificar el cumplimiento y la efectividad de las medidas adoptadas.

Si no es posible resolver la situación mediante los procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, la Rectoría deberá dar traslado del caso a las autoridades competentes (Situación Tipo III).

Esta actuación no implica la renuncia de los padres de familia o acudientes al ejercicio de sus derechos ni limita las acciones que, en el marco de la ley, puedan emprender ante las instancias correspondientes.

PEDAGOGÍA DEL DEBIDO PROCESO

LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO–DEBER

“Determinado el contenido esencial del derecho a la educación, como un derecho fundamental, debe así mismo afirmarse que, en cuanto su carácter implica una doble condición derecho–deber, un incumplimiento debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de los límites razonables. Esa sanción debe sujetarse a los reglamentos internos del establecimiento educativo; es decir, hay que examinar si se viola o no el debido proceso.”

Corte Constitucional – Sentencia T-24 del 25 de enero de 1996.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

1. Legalidad de la falta: La conducta debe estar previamente contemplada en el Manual de Convivencia.
2. Legalidad del correctivo: La medida correctiva o sanción debe ser coherente y proporcional con la falta cometida.
3. Participación: El estudiante y su padre de familia o acudiente tienen derecho a ser escuchados y a solicitar pruebas cuando el caso lo amerite.
4. Reconocimiento de la dignidad humana: En la aplicación de cualquier medida, se debe respetar en todo momento la dignidad del estudiante.
5. Presunción de inocencia: Todo estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.

6. Igualdad: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un mismo trato en los procesos de revisión de índole convivencial.
7. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y debidamente fundamentada.
8. Favorabilidad: El fallo o decisión debe adoptarse conforme a los principios de equidad y justicia, favoreciendo al menos favorecido cuando existan dudas razonables.

CAUSALES DE ATENUACIÓN

Se considerarán circunstancias atenuantes las siguientes:

- Reconocer el error cometido y mostrar disposición de mejoramiento.
- Resarcir el daño causado y ofrecer disculpas de manera oportuna.
- Presentarse voluntariamente ante un docente, director de curso, orientador o coordinador para reconocer y enmendar la falta.
- Mantener un buen comportamiento anterior al hecho.

CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Constituyen agravantes:

- La falta de honestidad o sinceridad para reconocer las faltas cometidas.
- La reincidencia en conductas contrarias a la convivencia.

DERECHO A LA DEFENSA

El estudiante tiene derecho a presentar descargos por escrito, ya sea en el observador del alumno o en un documento independiente, inmediatamente después de la ocurrencia de la falta.

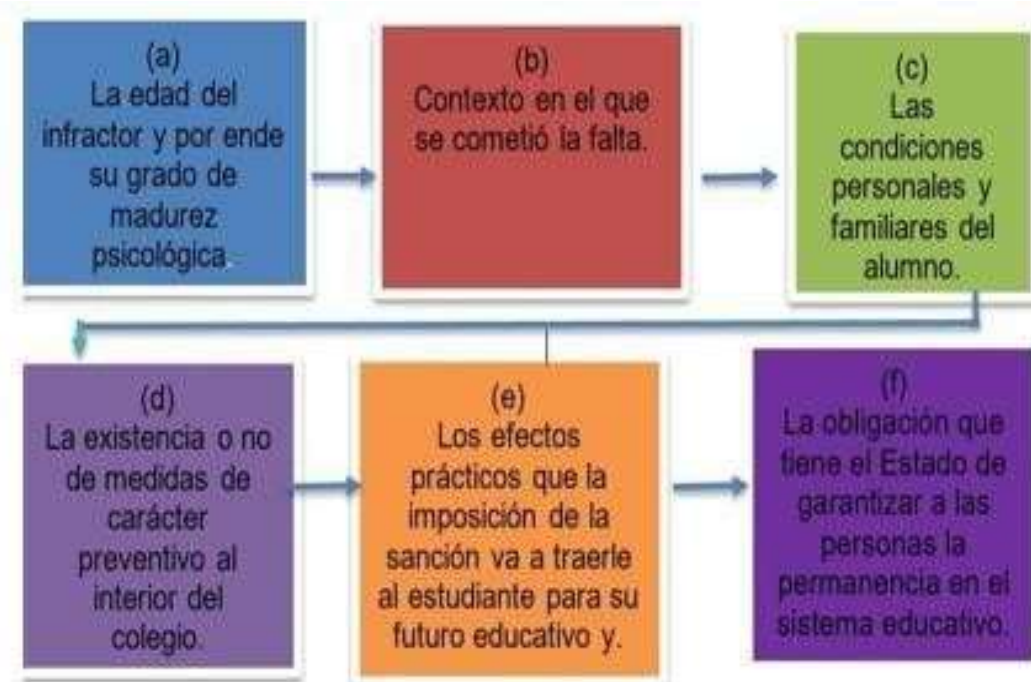
Estos descargos deberán ser analizados en presencia y con el consentimiento de los padres de familia o acudientes.

RECURSO DE REPOSICIÓN

El estudiante o su acudiente podrán interponer recurso de reposición por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, con el fin de que se reconsidere la sanción.

Este recurso deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la medida.

CRITERIOS AL MOMENTO DE IMPONER SANCIÓN A FALTA COMETIDA



MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS

AMONESTACIÓN VERBAL

Consiste en un diálogo de tipo reflexivo con el estudiante, en el momento oportuno, donde se busca hacerle ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y comportamiento.

Como resultado de este diálogo, el estudiante deberá presentar al docente una respuesta escrita, la cual quedará anexa al Observador del Estudiante.

AMONESTACIÓN ESCRITA

Se registra en el Observador del Estudiante cuando, después de haberse realizado una amonestación verbal, el estudiante persiste en comportamientos inadecuados.

Debe describirse la falta de manera detallada, indicando que se trata de una conducta reiterativa.

NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO

Cuando el estudiante continúa con su comportamiento incorrecto sin mostrar disposición de cambio, se citará al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas.

En esta reunión deberán estar presentes todas las partes involucradas y se dejará constancia escrita en el observador con las respectivas firmas de compromiso.

APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Cuando el estudiante se encuentre involucrado en una situación de Tipo II o Tipo III, se le notificará por escrito, mediante el formato institucional correspondiente, la Apertura del Proceso Disciplinario.

En dicho documento se debe especificar:

- La falta cometida.
- Las normas disciplinarias incumplidas.
- La calificación de la falta.
- Las pruebas con que cuenta la Institución.
- El término para presentar los descargos por escrito.

Los estudiantes que hayan estado involucrados en situaciones de Tipo II o III y cuenten con proceso disciplinario en curso, podrán, después de un período anual de observación, solicitar por escrito que dichas situaciones no sean tenidas en cuenta, siempre que demuestren excelencia en su comportamiento y desempeño académico.

La solicitud deberá presentarse ante Coordinación, quien la remitirá al Comité de Convivencia para su análisis y decisión.

PERMANENCIA CONDICIONADA

Cuando el estudiante es remitido al Consejo Directivo por la gravedad de la falta, este órgano puede emitir un Acuerdo de Permanencia Condicionada, mediante el cual el estudiante continúa en la Institución bajo el compromiso de mantener una conducta adecuada. En caso de reincidencia, el Consejo Directivo podrá determinar la cancelación inmediata de la matrícula para el presente año lectivo.

PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO

El Consejo Directivo podrá determinar esta medida correctiva cuando, tras analizar la falta cometida, considere que el estudiante puede continuar el año en curso, pero no podrá matricularse el siguiente año escolar.

Durante el tiempo restante, su permanencia será

condicional. Se considerarán causales de pérdida de

cupos:

No vivenciar los principios institucionales y afectar la sana convivencia.

- Persistir en faltas al Manual de Convivencia pese a los compromisos adquiridos y el acompañamiento institucional.
- Repetir el mismo grado durante dos años consecutivos, afectando su proceso de desarrollo y convivencia grupal.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA (PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL PRESENTE AÑO LECTIVO)

Cuando el estudiante es remitido al Consejo Directivo, este podrá, tras verificar el cumplimiento del debido proceso, expedir un Acuerdo de Cancelación de Matrícula.

A partir de su emisión, el estudiante deja de pertenecer a la Institución, aplicándose de manera formal la pérdida del cupo para el presente año.

NORMAS ADICIONALES DE CONVIVENCIA

RETARDOS E INASISTENCIAS

- El estudiante que, por cita médica u otra causa justificada, llegue tarde al Colegio deberá presentar la respectiva sustentación o evidencia por escrito ante Coordinación, quien autorizará el ingreso al aula. En estos casos, no se registra retardo.
- Cada docente debe registrar en su planilla de asistencia los retardos presentados. Por ningún motivo podrá negarse el ingreso del estudiante a clase.
- Con tres (3) retardos, se citará al acudiente para firmar un compromiso de puntualidad o, dependiendo de las justificaciones, considerar un posible cambio de institución.
- Cuando el estudiante falte al Colegio, deberá presentar por escrito una excusa formal en el formato oficial institucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la ausencia, para oficializarla y poder acceder a evaluaciones o actividades pendientes.

EVASIONES A CLASE

El estudiante que acumule tres (3) o más evasiones o ausencias injustificadas a clase, y una vez cumplido el debido proceso, tendrá como nota máxima en el trimestre 45 (cuarenta y cinco).

CITACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

- Cuando el Padre de Familia o acudiente sea citado por la Institución, deberá presentarse el día indicado o enviar una nota justificando su ausencia.
- En caso de no asistir, deberá presentarse obligatoriamente en la siguiente citación.
- Si el acudiente incumple tres citaciones consecutivas, el caso será remitido a Coordinación para realizar una última citación.
- En caso de persistir el incumplimiento, el caso se remitirá a Rectoría, quien podrá iniciar el proceso ante Bienestar Familiar.

NORMAS PARA LOS ESTUDIANTES

- El estudiante deberá portar diariamente un cuaderno de comunicaciones exclusivo entre el Colegio y la familia, el cual debe ser revisado y firmado por los padres.
- Deberá portar permanentemente fotocopia del documento de identidad, EPS o SISBÉN, y la información de contacto del acudiente para casos de emergencia.
- Los estudiantes deberán permanecer dentro del aula durante las clases. Solo podrán salir con autorización escrita del docente.
- Ante tres o más evasiones, se citará al acudiente y se seguirá el proceso disciplinario correspondiente.
- Durante el descanso, los estudiantes deberán permanecer en el patio. Está prohibido permanecer en los salones.
- El servicio de cafetería funcionará únicamente en el horario de descanso. No está permitido comprar a través de las rejas.
- El uso de celulares, radios, parlantes, reproductores u otros dispositivos electrónicos no está autorizado. La Institución no se responsabiliza por su pérdida, ni se interrumpirán las clases para su búsqueda.
- El uso de balones está restringido exclusivamente a las clases de Educación Física. Cualquier elemento traído fuera de este contexto será decomisado.
- No se permiten juegos bruscos durante los momentos de descanso.
- La venta de dulces, alimentos o artículos está reservada exclusivamente al contratista autorizado de la cafetería o el Grado Décimo u Once, previa autorización de Rectoría y acompañamiento del Director de Curso.
- En actividades especiales, los estudiantes deberán asistir con el uniforme indicado. El incumplimiento implicará la no participación en la actividad y una evaluación negativa en las áreas correspondientes.
- Los estudiantes beneficiarios del refrigerio escolar deberán hacer un uso responsable y adecuado del mismo, cuidando el aseo, evitando desperdicios, hurtos o su comercialización. En caso de incumplimiento, se podrá suspender el beneficio hasta nueva orden.

SERVICIO DE RUTA ESCOLAR

COMPROMISOS Y NORMAS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR

COMPROMISOS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Mantener relaciones de cortesía, buen trato y respeto con todo el personal del servicio de ruta, los profesores y las directivas de la Institución.
- Comunicar por escrito cualquier anomalía ocurrida en la ruta a los Coordinadores Institucionales de la Ruta Escolar.
- Presentarse puntualmente (10 minutos antes) en el paradero para la entrega o recepción de sus hijos a la monitora de ruta.
- La no presencia del padre o adulto responsable en el paradero al momento de la recepción o entrega de los estudiantes hace a los padres o acudientes responsables de cualquier situación que pueda presentarse con sus hijos.
- Enviar a los estudiantes al Colegio en condiciones de aseo y buena presentación personal.
- Enviar por escrito las excusas necesarias en caso de ausencia del estudiante al servicio de ruta, sea por falta parcial o total.
- El incumplimiento de cualquiera de estas normas podrá ocasionar la suspensión temporal o definitiva del servicio de transporte escolar.

COMPROMISOS POR PARTE DE LAS MONITORAS DE RUTA

- Presentarse puntualmente en el sitio acordado para el inicio del recorrido.
- Velar por el cumplimiento estricto del recorrido diseñado por el CADEL correspondiente.
- Tratar con respeto y amabilidad a los estudiantes y a toda la comunidad educativa.
- Portar el carné institucional que la identifica como monitora de ruta.
- Registrar diariamente la asistencia de los estudiantes usuarios del servicio.
- Informar inmediatamente a las directivas de la Institución sobre cualquier anomalía o incidente ocurrido durante el recorrido.
- Garantizar que el vehículo se mantenga en óptimas condiciones de limpieza y orden.
- Velar porque los estudiantes no dañen ni destruyan el mobiliario interno del vehículo.
- Asegurar el cumplimiento de las normas establecidas para el uso del servicio de ruta por parte de los estudiantes y el conductor.
- No permitir el traslado de personas ajenas al servicio escolar.

- Evitar cualquier tipo de relación o comportamiento que afecte el buen nombre de la Institución o atente contra la moral y las buenas costumbres.

COMPROMISOS POR PARTE DE LOS CONDUCTORES

- Presentarse puntualmente en el sitio de inicio del recorrido.
- Cumplir de manera estricta con el recorrido establecido por el CADEL.
- Mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento y limpieza.
- Informar de inmediato a las directivas de la Institución sobre cualquier anomalía ocurrida durante el recorrido.
- Cumplir con las normas legales vigentes que regulan la prestación del servicio escolar.
- Tratar con respeto, prudencia y delicadeza a los estudiantes y a la comunidad educativa.
- Prestar el servicio debidamente uniformado y acreditado.
- Abstenerse de establecer relaciones que perjudiquen el buen nombre de la Institución o atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- No transportar personas ajenas al servicio escolar.

FALTAS EN LAS RUTAS ESCOLARES

Se entiende por falta el desacato o incumplimiento de uno o varios de los deberes o compromisos establecidos para el uso del servicio escolar de transporte, los cuales hacen parte del presente Manual de Convivencia.

Sanciones

Las sanciones aplicables estarán orientadas a corregir y orientar el comportamiento del estudiante, más que a castigar, y serán proporcionales a la gravedad de la falta cometida.

Las sanciones podrán ser las siguientes:

- Amonestación verbal por parte de la monitora de ruta.
- Amonestación escrita por parte de los Coordinadores Institucionales de la Ruta Escolar.
- Citación al padre de familia o acudiente, para informar de manera verbal o escrita según la gravedad del caso.
- Suspensión temporal del servicio de ruta hasta por tres (3) días, según la gravedad o las circunstancias de la falta, cuando afecte la convivencia o el buen nombre de la Institución. Esta medida se notificará por escrito al padre de familia, con copia a la Coordinación de Rutas Escolares de la Localidad.
- Suspensión definitiva del servicio (cancelación) por:
- Reincidencia del estudiante en faltas que ya generaron suspensiones anteriores.
- Gravedad de la falta cometida por primera vez.
- Acumulación de cinco (5) faltas semestrales por parte del estudiante usuario.
- En todos los casos, se informará por escrito al padre de familia y se remitirá copia a la Coordinación de Rutas Escolares de la Localidad.

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y REFRIGERIO

(Comida caliente – Sede A / Sistema Integral de Alimentación Transportada – Refrigerio – Sede B)

El Comedor Escolar y el Sistema de Refrigerio son servicios de complementación alimentaria gratuitos, ofrecidos a los estudiantes y subsidiados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Estos servicios son supervisados por la interventoría, los usuarios y el personal del plantel. Su organización y funcionamiento estarán a cargo de la Coordinación y el área de Orientación Escolar, quienes velarán por su adecuada prestación.

Derechos de los beneficiarios

Los estudiantes beneficiarios del servicio tienen derecho a:

- Recibir el servicio de manera oportuna y dentro del horario establecido.

- Disfrutar de un alimento nutritivo, balanceado y de calidad, acorde con las normas sanitarias vigentes.
- Manifiestar por escrito, a través del acudiente, su deseo de recibir o no recibir el servicio, garantizando así la transparencia en la asignación de los cupos.

Deberes de los beneficiarios

Los estudiantes beneficiarios deberán:

- Consumir la totalidad de los alimentos suministrados, evitando el desperdicio.
- Mantener buenas normas de comportamiento durante la alimentación.
- Practicar hábitos de higiene personal y oral antes y después del consumo.
- Aprovechar adecuadamente el alimento, sin botarlo ni jugar con él.
- Respetar el alimento y turno de los demás compañeros.
- Atender las indicaciones y observaciones dadas por los docentes, orientadores o personal responsable del comedor o refrigerio.

Sanciones

Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, y siempre con un carácter formativo y correctivo, buscando mejorar la conducta y el uso responsable del servicio.

Las sanciones podrán ser:

- Amonestación verbal por parte de los docentes ante el desperdicio o mal uso del alimento.
- Amonestación escrita por parte de los docentes, la orientadora o el coordinador, cuando exista reincidencia.
- Suspensión temporal del servicio, por desperdicio, falta de respeto o incumplimiento reiterado de las normas.
- Cancelación definitiva del servicio en caso de reincidencia o conducta grave que afecte la buena convivencia o el funcionamiento del comedor escolar.

CAPITULO 2: DE LOS PADRES

DE LOS PADRES DE FAMILIA PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de Naciones Unidas son personas responsables, dinámicas, proactivas, colaboradoras, participativas, con sentido de pertenencia a la institución, abiertas al cambio, identificadas con los principios pedagógicos institucionales, comprometidos con el proceso de formación de sus hijos, capaces de formar equipo con los docentes y de realizar un acompañamiento con exigencia del cumplimiento de deberes de sus acudidos; de allí que de ahora en adelante se establece el ÁREA DE COMPROMISO FAMILIAR.

Derechos de los padres

Son derechos de los padres:

Recibir el trato respetuoso y cordial que toda persona merece.

- Conocer el horario de atención por parte de los docentes, directivos, orientación y las diversas dependencias y ser atendidos según lo definido en el artículo anterior.
- Recibir información oportuna sobre los procesos que se desarrollan en el colegio, las metodologías y las características de las mismas para que puedan participar efectivamente en la formación de su hijo(a).
- Presentar propuestas directamente o por medio de sus representantes que propicien el mejoramiento de la acción institucional, y recibir respuesta precisa y oportuna.
- Participar en las diversas actividades de formación e integración que la Institución programe en procura de mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa.
- Comités o Comisiones en las que tienen representación los estudiantes y participar en la toma de decisiones que afecten parcial o totalmente a la comunidad educativa.
- Conocer oportunamente las investigaciones que afecten a sus hijos.
- Exigir el cumplimiento del PEI, el Plan de Estudios y los diferentes proyectos.

- Ser citado a la Institución con mínimo 48 horas de anticipación para conocer sobre situaciones específicas de su hijo (a).

Deberes de los padres

Son deberes de los padres:

- Asumir con responsabilidad sus obligaciones y compromisos con la Institución como primeros educadores y orientadores que son de sus hijos (Ley 115 Art. 7).
- Suministrar la alimentación básica diaria de los estudiantes previamente a su ingreso cotidiano al colegio.
- Ser leales con la Institución como miembros que son de la comunidad educativa, y de quienes se espera respaldo y apoyo a la gestión que se realiza en función de sus hijos, utilizando el diálogo como herramienta principal.
- Colaborar con el colegio para alcanzar las metas propuestas en la formación de sus hijos, brindándoles los materiales necesarios para el cumplimiento de sus labores académicas.
- Asistir obligatoriamente a las citaciones, reuniones, talleres que el colegio programe o los docentes convoquen específicamente, las cuales están dirigidas a propiciar el mejoramiento del educando. Si el padre de familia no asiste a tres citaciones continuas se remitirá al ICBF por presunta negligencia en el cumplimiento de sus responsabilidades como padre de familia.
- Conocer el Manual de Convivencia y los reglamentos de la Institución los cuales acepta al firmar la matrícula (Ley 115 Art. 87).
- Informar oportunamente a la Institución sobre anomalías que se presenten dentro y fuera del plantel y que atente contra la moral, la integridad de las personas y el adecuado.
- Legalizar la representación de su hijo ante la Institución mediante la firma de la matrícula o delegarla en acudiente responsable por escrito. Brindar un trato respetable, amable y justo a los docentes y miembros de la comunidad educativa. Justificar, a tiempo, y por escrito, las ausencias de sus hijos y/o acudidos; firmado con número de cédula y número telefónico para verificación. Se deben anexar, si es del caso, constancias y/o certificaciones médicas.
- Utilizar en forma correcta los canales de comunicación y el debido conducto regular para la presentación de sugerencias y peticiones.
- Ejercer un debido control del tiempo libre de los estudiantes y al finalizar la jornada escolar.
- Solicitar con dos días de anticipación, los permisos para ausencias totales o parciales de la jornada escolar del estudiante, responsabilizándose de su nivelación académica.

ÁREA DE COMPROMISO FAMILIAR.

Se crea el área de COMPROMISO FAMILIAR con la finalidad de obtener un mayor apoyo familiar en la formación de nuestros estudiantes; y así poder hacer realidad la corresponsabilidad en su educación y responsabilidad social.

Esta área será evaluada de igual manera que se evalúan todas las áreas de conocimiento que se tienen previstas en la Ley General de Educación, y bajo los mismos parámetros de la escala de valoración institucional, que es concordante con la escala nacional; por consiguiente, aparecerá como un área más en el boletín de valoración de los estudiantes; y también afectará la clasificación por puesto de su hijo (a) en su desempeño escolar general.

El área de COMPROMISO FAMILIAR busca evaluar entre otros aspectos los siguientes:

- La asistencia de Padres de Familia y/o Acudientes a las reuniones programadas por la Institución, Coordinación, Orientación Escolar y/o directores de Grupo.
- La asistencia de Padres de Familia y/o Acudientes a las citaciones que realizan Coordinación, Orientación Escolar, directores de Grupo y/o docentes.
- La participación de Padres de Familia y/o Acudientes en la solución de los conflictos en los que se encuentran involucrados sus hijos (as).
- El cumplimiento de los compromisos establecidos con la Institución, Coordinación, Orientación Escolar, directores de Grupo y/o Docentes.
- El decoro y el respeto con que se dirige a cualquier miembro de la comunidad educativa: directivos docentes, docentes, personal administrativo, de servicios generales y personal de vigilancia.
- El apoyo y guía que ofrece a sus hijos (as) en la consecución de los fines educativos y de formación que ofrece la Institución.

CAPITULO 3: MANUAL DE FUNCIONES

RESOLUCION 3842 DEL 18 DE MARZO DEL 2022

CARGO: RECTOR

1. Liderazgo educativo
• Orientar y garantizar la gestión pedagógica y el proyecto educativo institucional (PEI). • Promover la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje. • Fomentar prácticas pedagógicas inclusivas y pertinentes.
1. Gestión curricular
• Implementar y supervisar la ejecución del currículo y los lineamientos ministeriales. • Coordinar la adaptación del currículo según características del contexto y población estudiantil. • Velar por la articulación entre ciclos y niveles educativos.
1. Gestión administrativa y financiera
• Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del establecimiento. • Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento al plan de gestión institucional y al presupuesto. • Garantizar transparencia y uso adecuado de los recursos.
1. Gestión del talento humano
• Seleccionar, evaluar y promover la formación continua del personal docente y directivo. • Fomentar ambientes de trabajo colaborativos y la gestión por competencias. • Implementar procesos de evaluación institucional y del desempeño docente.
1. Gobierno escolar y participación
• Convocar y articular los espacios de participación (Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Personería Estudiantil, etc.). • Garantizar la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones. • Promover mecanismos de comunicación con familias y actores del entorno.
1. Convivencia escolar y bienestar
• Garantizar ambientes seguros, armónicos y respetuosos. • Implementar y hacer cumplir las políticas de convivencia escolar, prevención y atención de riesgos. • Promover acciones de atención a la salud física y mental de la comunidad estudiantil.
1. Planeación, evaluación y rendición de cuentas
• Elaborar, ejecutar y evaluar planes institucionales (PEI, PGA, plan de convivencia, plan de formación). • Presentar informes de gestión a las autoridades educativas y a la comunidad. • Implementar sistemas de seguimiento y evaluación de resultados académicos y administrativos.
1. Gestión de la infraestructura y recursos físicos
• Velar por el mantenimiento, conservación y adecuación de las instalaciones. • Garantizar condiciones de funcionamiento seguras y adecuadas para el proceso educativo.
1. Cumplimiento normativo y protección de derechos
• Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en educación, salud y seguridad. • Proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, reportando y actuando ante situaciones de riesgo o vulneración.
1. Articulación interinstitucional y comunitaria
• Promover relaciones con autoridades locales, instituciones y organizaciones de la comunidad. • Gestionar alianzas para proyectos educativos, culturales, deportivos y sociales.
1. Innovación y calidad educativa
• Impulsar procesos de innovación pedagógica, uso de tecnologías y mejora de la calidad. • Promover la investigación educativa y buenas prácticas institucionales.
1. Responsabilidades legales y disciplinarias
• Responder por la gestión institucional ante entes de control y autoridades educativas. • Adoptar medidas administrativas y disciplinarias conforme a la normatividad vigente.

CARGO: COORDINADOR

El Coordinador , lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del Rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional.

NUMERAL	FUNCION
1	Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del PEI y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
2	Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3	Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la Institución, en articulación con los diferentes órganos del Gobierno Escolar y establecimientos de la Comunidad Educativa.
4	Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa, para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la Institución.
5	Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas , deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
6	Participar en el Comité de Convivencia y Consejo Académico.
7	Coordinar la articulación del Plan de Estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
8	Orientar y acompañar la implementación del Modelo Pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.
9	Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza aprendizaje.
10	Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.
11	Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12	Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13	Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14	Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
15	Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional, el modelo pedagógico, sistema institucional de evaluación, proyectos especiales y Manual de Convivencia.
16	Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
17	Las demás que asigne el Rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

CARGO: DOCENTE

Los docentes ejercen funciones de carácter profesional que implican la realización directa con los estudiantes de los procesos sistemáticos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, lo cual incluye la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras estrategias pedagógicas o actividades educativas de formación definidas en el PEI del establecimiento educativo.

Perfil del docente

El educador del colegio Naciones Unidas es un profesional ético(a), investigador(a), dinámico, innovador, líder de la comunidad educativa, emprendedor, trascendente, responsable con su misión, que da testimonio de identidad, responsabilidad, y comprometido en su labor pedagógica.

Al final del año 2024 los docentes deberán estar certificados en inglés, mínimo en clasificación B1 y en español demostrar buena competencia lectora.

El superior inmediato de los docentes es el Rector del respectivo establecimiento educativo.

NUMERAL	FUNCION
1	Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella
2	Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la Institución, conforme a los Planteamientos del Proyecto Educativo Institucional – POA y los objetivos institucionales.
3	Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el cual se desempeña.
4	Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5	Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en las que se desempeña.
6	Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional
7	Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8	Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional
9	Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyan al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el proyecto educativo institucional PEI.
10	Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11	Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12	Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral , flexible y formativo.
13	Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14	Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la Institución.
15	Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación de los estudiantes.
16	Participar e incentivar el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
17	Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS) y los recursos de apoyo pedagógico de la Institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18	Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la Institución.
19	Proponer la realización de actividades extracurriculares en la Institución que favorecen el desarrollo de la labor educativa.
20	Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21	Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promuevan el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
22	Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23	Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24	Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25	Participar en el cuidado de los espacios de descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26	,Promover dentro de los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27	Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes, brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28	Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la Institución educativa, tanto para

	el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29	Los demás que les asigne el Rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula

De los docentes definición de educador

Es un profesional consciente de su responsabilidad social, que propicia el mejoramiento del entorno con su acción pedagógica, desde y hacia la comunidad, a partir de la libertad, la autonomía y la equidad.

Derechos de los docentes

Son derechos de los Docentes:

- Recibir un trato respetuoso, amable y digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social que se establezcan a nivel institucional, distrital y nacional y que contribuyan a su desarrollo personal y profesional.
- Elegir y ser elegido en los diversos comités que determine la ley o establezca la Institución en procura de un mejor funcionamiento.
- Recibir información oportuna sobre las diversas actividades que se programen y las modificaciones a que haya lugar.
- Utilizar los materiales, muebles, equipos e instrumentos u otros elementos que posea la Institución según el reglamento de control interno.
- Poder ausentarse de la Institución en caso de calamidad o enfermedad, previa comunicación al superior inmediato.
- Poder solicitar permisos para ausentarse del colegio, por toda o parte de la jornada, previa comunicación al superior inmediato.
- Recibir trato igualitario en la asignación de responsabilidades.
- Y todos los demás derechos que por su condición de servidores del Estado le corresponden.

Parágrafo Segundo. - En la eventualidad de ausencia de un docente por permiso otorgado por el Directivo Docente correspondiente (Número 3.3.6., y 3.3.7., del numeral 3.3., de los Derechos de los Docentes), éste asume la obligación de dejar una (1) guía y/o trabajo pedagógico para que sea desarrollado por los alumnos durante su ausencia, mismo que debe ser evaluado; de igual manera asume el compromiso de nombrar un responsable de la supervisión del curso y de la ejecución de la actividad dejada

Parágrafo Primero. - Los docentes podrán solicitar permiso para ausentarse total o parcialmente durante la jornada escolar, para lo cual deberán pasar la solicitud por escrito, con una antelación de mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha solicitada, y dirigida a Rectoría.

Deberes de los docentes

Son deberes de los Docentes:

- Brindar un trato respetuoso, amable y justo a todos los miembros de la comunidad educativa. Participar en la elaboración, ejecución, control y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. Cumplir con la jornada laboral y con las funciones propias de su cargo.
- Dar a conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes el resultado de las evaluaciones, trabajos, consultas, investigaciones y demás información inherente al desarrollo de actividades institucionales.
- Utilizar con responsabilidad documentos, equipos, material didáctico, muebles y demás elementos que le sean confiados velando por su conservación.
- Inculcar a los estudiantes el amor y respeto por los valores históricos, culturales, los símbolos patrios y la conservación del medio ambiente.
- Prestar colaboración en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecte o amenace a los miembros de la comunidad educativa.
- Responder por la disciplina acorde con los turnos establecidos.
- Utilizar con prudencia y responsabilidad la información.
- Permitir la adecuada circulación de los estudiantes, para lo cual hará uso exclusivo y restringido de un carnet de circulación; sin éste documento no podrá permitir la salida de estudiantes de su aula de clase.
- Cumplir las funciones establecidas en el Estatuto Docente y demás disposiciones reglamentarias, y que le cobijan por su calidad de funcionario público.

- Fomentar el uso adecuado del uniforme al ingreso de la institución y durante las clases.
- Recibir las ayudas educativas e inventarios que van a ser utilizados para el desarrollo de las actividades académicas.
- Apoyar y acompañar las actividades culturales, deportivas y otras adicionales a los estudiantes para mantener el orden, el respeto y la organización de los mismos durante la jornada laboral.
- Responder por el inventario asignado para su cuidado y uso en la institución.

DE LOS DOCENTES ORIENTADORES

Perfil del docente orientador

Son profesionales de la educación que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, desarrollan funciones y demuestran capacidades o competencias para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida.

Funciones del docente orientador

- Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer en el educando:
- El pleno desarrollo de la personalidad
- El acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos.
- El respeto de la diversidad, las diferencias,
- Todo lo anterior para facilitar la realización de una actividad útil para el desarrollo humano y socioeconómico del país.
- Cumplir funciones tendientes a favorecer en el educando el desarrollo equilibrado y armónico de sus habilidades para:
- La toma de decisiones, La adquisición de criterios, La trabajo en equipo, La administración eficiente del tiempo, La asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y La comunicación, la negociación y la participación. Son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias y del bienestar estudiantil, dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional, tales como la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia y acudientes de los educandos, actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, investigación de asuntos pedagógicos, otras actividades educativas, formativas, culturales y deportivas de las instituciones educativas oficiales, actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Perfil del docente de educación especial

Son profesionales de la educación con un énfasis en la atención a la población diversa, con base a la acreditación de los derechos fundamentales de la educación. Sus funciones están dirigidas a la población que presenta Necesidades Educativas Especiales ya sea por condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional entre otras.

Funciones del docente de educación especial

- Identifica y remite estudiantes para valoración, en caso de presentar dificultades en el aprendizaje
- Ejecuta planes de trabajo individual para con cada estudiante de necesidades educativas especiales
- Promueve la formación de valores éticos en cuanto al respeto de la diversidad y las diferencias
- Establece canales de comunicación con los docentes que forman estudiante con necesidades educativas especiales.
- Participa en el diseño de propuestas metodológicas y didácticas para la enseñanza Implementa adecuaciones pertinentes en cuanto a la evaluación de logros y promoción ante consejo académico.
- Participa en el desarrollo de actividades que lleva a cabo la institución.
- Participa en la revisión, ajuste y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias; dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional, tales como la atención a la comunidad estudiantil y a padres de familia. Este docente debe actualizarse para el perfeccionamiento pedagógico.
- Lidera la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.
- Lidera el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje): Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

CAPÍTULO 4 : GOBIERNO ESCOLAR

Definición

El Gobierno Escolar es una forma de organización institucional que promueve la participación activa y democrática de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones que los afectan, buscando siempre el bienestar y la formación integral de todos sus miembros.

Propósitos

- Promover la participación democrática en todos los niveles educativos.
- Propiciar el civismo, la convivencia y la socialización dentro de la comunidad escolar.
- Fomentar en los estudiantes actitudes críticas, reflexivas y responsables en la toma de decisiones.
- Fortalecer las relaciones comunitarias, el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad institucional.

COMITÉ ELECTORAL

De acuerdo con la Resolución No. 181 del 27 de enero de 2009, mediante la cual se establecen las Directrices para la Conformación de las Instancias de Participación y Representación en Bogotá D.C., se conforma en cada institución educativa el Comité Electoral, con el propósito de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa.

El Comité Electoral se constituye por delegación del Consejo Directivo, tras la presentación del listado de representantes elegidos en Asamblea de Docentes.

Funciones principales:

- Fijar las normas relacionadas con inscripciones, escrutinios y resolución de controversias.
- Garantizar la participación de todos los estamentos mediante la divulgación de las normas y requisitos de los cargos o instancias a los que se aspira.
- Convocar las elecciones indicando claramente el lugar, día y hora en que se realizarán.
- Determinar la cantidad y denominación de cargos a proveer.
- Establecer los documentos válidos para votar.
- Definir los mecanismos para proveer vacantes definitivas o temporales.

CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Según el Capítulo IV, Artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos:

- Consejo Directivo: Instancia directiva de participación de la comunidad educativa, encargada de la orientación académica y administrativa de la institución.
- Consejo Académico: Instancia superior responsable de la orientación pedagógica y curricular.
- Rector: Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones emanadas del Gobierno Escolar.

Parágrafo – Período de ejercicio. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos por períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá un reemplazo para el resto del período.

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

PERSONERO ESTUDIANTIL

Será el estudiante de grado once (11°) que resulte elegido democráticamente.

Su función principal es promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes vigentes y el Manual de Convivencia (Artículo 28, Decreto 1860 de 1994).

Nota: En caso de inasistencia injustificada a dos o más reuniones del Comité de Convivencia, el Personero será relevado de su cargo y asumirá el suplente elegido.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Será elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que estén cursando el último grado ofrecido por la institución (Artículo 29, literal b, Decreto 1860 de 1994).

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo organismo de representación estudiantil y garante del ejercicio democrático dentro del colegio. Estará integrado por:

- Un vocero de cada grado a partir de Cuarto de Primaria.
- Los estudiantes de Preescolar a Tercero elegirán un representante único, quien deberá estar cursando Grado Tercero.

Parágrafo 1. – Requisitos de los líderes escolares

Para ser candidato a cargos de representación estudiantil, el estudiante debe:

- Haber cursado al menos dos (2) años completos en la institución.
- Mantener un buen rendimiento académico.
- Presentar un excelente comportamiento y liderazgo positivo.

Parágrafo 2. – Plan de trabajo

Los aspirantes a Personero Estudiantil o a cualquier otro cargo de representación deberán presentar un plan de trabajo escrito al momento de su inscripción ante el Comité Electoral.

FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Las funciones de cada instancia están definidas en el Decreto 1860 de 1994:

- Consejo Directivo: Artículo 23
- Consejo Académico: Artículo 24
- Rector: Artículo 25
- Personero Estudiantil: Artículo 28
- Consejo de Estudiantes: Artículo 29

CONSEJO DE PADRES

En cumplimiento del Decreto No. 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, la institución organiza el Consejo de Padres de Familia, instancia de participación que promueve la comunicación entre la escuela y el hogar, y la elección de representantes ante el Consejo Directivo.

Elecciones

La elección del Personero Estudiantil se realizará dentro de los primeros treinta (30) días calendario después del inicio de clases, previa convocatoria del Rector a todos los estudiantes matriculados.

La elección se hará por mayoría simple y mediante voto secreto, garantizando la transparencia del proceso democrático.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo Directivo convocará, dentro de las primeras cuatro (4) semanas del calendario académico, a asambleas por grados, integradas por los estudiantes que cursen cada nivel.

En cada asamblea, los alumnos elegirán mediante votación secreta a su vocero estudiantil por grado, quien los representará ante el Consejo de Estudiantes.

Funciones del Consejo de Estudiantes

- Ser el máximo organismo de participación estudiantil.
- Canalizar inquietudes y propuestas de los estudiantes ante las instancias directivas.
- Promover la convivencia, la democracia y el liderazgo juvenil.

- Apoyar la gestión del Personero Estudiantil en la promoción de los derechos y deberes.
- Participar en los procesos institucionales que fortalezcan la vida escolar y la toma de decisiones democráticas.

CONSEJO DIRECTIVO

Los miembros elegidos del Consejo Directivo serán designados de la siguiente manera:

- Representantes de los Padres de Familia: Elegidos por el Consejo de Padres.
- Representantes de los Docentes: Elegidos por el conjunto de profesores de la institución.
- Representante de los Exalumnos: Elegido por la Asociación de Exalumnos debidamente reconocida y representativa.
- Representante del Sector Productivo: Escogido por los miembros del Consejo Directivo anterior, entre los postulantes que se presenten, o mediante invitación a personas representativas del sector productivo local o de la comunidad educativa.

El Consejo Directivo deberá quedar legalmente constituido dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al inicio de clases de cada período lectivo anual.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Definición

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada de promover, orientar y hacer seguimiento a la convivencia escolar, así como a los procesos de educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación.

Su propósito es apoyar la implementación y cumplimiento del Manual de Convivencia, prevenir y mitigar la violencia escolar, y fortalecer los procesos de justicia restaurativa, promoviendo la mediación, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos.

El Comité debe acompañar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos restaurativos y registrar las experiencias como parte del seguimiento institucional a la convivencia escolar.

Integrantes del Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El Rector, quien preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- Un Orientador Escolar.
- Un Coordinador.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un Docente representante de cada sede.

El Comité podrá invitar, con voz, pero sin voto, a miembros de la comunidad educativa conocedores de los hechos, con el fin de ampliar la información y favorecer la toma de decisiones.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Liderar acciones institucionales orientadas a fomentar la convivencia, la ciudadanía y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Promover la participación del colegio en estrategias y programas de convivencia y construcción de ciudadanía locales y distritales.
- Convocar espacios de conciliación para resolver situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, garantizando la participación del estudiante y su acudiente o acompañante.
- Activar la Ruta de Atención Integral (artículo 29, Ley 1620 de 2013) cuando se presenten casos que trasciendan el ámbito escolar o constituyan conductas punibles.
- Diseñar y liderar estrategias pedagógicas e instrumentos para la promoción y evaluación de la convivencia y la educación para la sexualidad.

- Hacer seguimiento al cumplimiento del Manual de Convivencia y presentar informes a las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Proponer estrategias pedagógicas integrales que fortalezcan la articulación curricular y la formación ciudadana.
- Establecer su propio reglamento interno, en el cual se definan los aspectos relacionados con sesiones, quórum, elección y permanencia de los integrantes.

Sesiones del Comité Escolar de Convivencia

- El Comité sesionará mínimo una vez cada dos (2) meses.
- Podrá realizar sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran o a solicitud de cualquiera de sus miembros.
- El quórum decisorio será el establecido en su reglamento interno, y en ningún caso podrá sesionar sin la presencia del presidente.
- De cada sesión se deberá elaborar un acta, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

Confidencialidad y Protección de Datos

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales tratados en el marco de sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
- La Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales.
- Demás normas aplicables en materia de derechos humanos y convivencia escolar.
-

ACCIONES O DECISIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones orientadas a la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como a la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la adolescencia.

De igual forma, atenderá las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos mencionados, mediante la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el Comité Distrital o Local de Convivencia Escolar, dentro del marco del respeto absoluto por la Constitución Política y la ley.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación del Comité Escolar de Convivencia

Cuando en las actuaciones adelantadas por el Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación respecto de alguno de sus integrantes que ostente la calidad de servidor público, estos deberán tramitarse conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

El reglamento interno del Comité Escolar de Convivencia deberá definir de manera explícita los conflictos de interés, las causales de impedimento y recusación, así como el procedimiento para su resolución, con el fin de garantizar la transparencia, objetividad e imparcialidad de las actuaciones del Comité.

CAPITULO 5: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES-SIEE)

Marco legal

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, normas aplicables al servicio público de la educación formal. Su propósito esencial es favorecer la calidad, continuidad y universalidad del proceso educativo, garantizando el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento de los fines de la educación establecidos en la ley.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Marco Legal. El Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Naciones Unidas IED se fundamenta en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, los cuales garantizan la calidad, continuidad y formación integral de los educandos.

Criterios de Evaluación y Promoción

Criterios de Evaluación Integral

En los procesos de evaluación de las actividades académicas y formativas, se tendrán en cuenta las siguientes dimensiones del desarrollo integral de los estudiantes:

1. Dimensión Axiológica: Se refiere a la interacción del estudiante consigo mismo, con los demás, con la sociedad y con su entorno, buscando siempre el bien común y el fortalecimiento de los valores humanos que orientan su comportamiento ético y ciudadano.
2. Dimensión Comunicativa: Comprende las formas de expresión y comunicación a través de las cuales el ser humano interactúa con sus pares y con el medio que lo rodea, promoviendo el respeto, la escucha activa, el diálogo y la argumentación como pilares de la convivencia y el aprendizaje.
3. Dimensión Cognitiva: Hace referencia a la relación entre el conocimiento previo y el nuevo aprendizaje, permitiendo al estudiante construir y reconstruir conceptos que le posibiliten comprender la realidad, transformarla y asumir una actitud crítica y reflexiva frente al conocimiento.
4. Dimensión Socioafectiva: Reconoce la importancia de la socialización y la afectividad en el desarrollo armónico e integral del estudiante. Implica fomentar la expresión adecuada de las emociones —como la alegría, el temor, la ira o la empatía— y promover espacios de respeto mutuo, cooperación, libertad de expresión, solidaridad y participación.

Criterios de Promoción Escolar

Para ser promovido al siguiente grado formativo, el estudiante deberá cumplir con las siguientes condiciones académicas y de asistencia:

1. Registrar una asistencia mínima del **90%** a las clases, actividades curriculares y proyectos pedagógicos obligatorios programados por la institución durante el año lectivo.
2. Obtener una valoración final equivalente a **Desempeño Básico, Alto o Superior** en la totalidad de las áreas del plan de estudios.

Criterios de No Promoción (Reprobación)

Un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Haber obtenido un **Desempeño Bajo** en dos (2) o más áreas del plan de estudios al finalizar el año lectivo.
2. Haber obtenido un **Desempeño Bajo** en las áreas fundamentales de **Humanidades** (Lengua Castellana / Inglés) o **Matemáticas**.
3. No cumplir con el requisito de asistencia mínima del **90%** sin justificación alguna aprobada por la institución.

PROMOCIÓN EN LA MEDIA

El programa de profundización ofrecido en el Nivel de Educación Media (en convenio con el SENA u otras entidades aliadas) se considera un área fundamental del plan de estudios y su aprobación es requisito indispensable para la promoción y posterior titulación.

Los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje formalmente diagnosticadas y bajo seguimiento del Departamento de Inclusión contarán con un **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**. Los criterios de evaluación y promoción para esta población se flexibilizarán conforme a sus ritmos de desarrollo y alcances individuales, siendo valorados de manera integral por el Consejo Académico y el equipo de apoyo especializado de la institución, según lo estipulado en la normatividad nacional vigente.

Valoración del Desarrollo y Promoción en el Nivel de Preescolar.

En estricto cumplimiento del **Decreto 1075 de 2015**, la evaluación en el nivel de Educación Preescolar es un proceso integral,

sistemático, permanente, participativo y cualitativo. Por consiguiente, se estructura bajo los siguientes lineamientos:

Criterios de Valoración del Desarrollo: La evaluación en este nivel no se realiza mediante asignaturas ni escalas cuantitativas. Se fundamenta en el seguimiento al desarrollo integral del estudiante a través de las dimensiones definidas por el Ministerio de Educación Nacional:

- **Dimensión Corporal:** Evolución de la motricidad (fina y gruesa), el reconocimiento del esquema corporal y la relación con el espacio.
- **Dimensión Comunicativa:** Expresión de ideas, sentimientos, desarrollo del lenguaje oral, escucha activa y aproximación significativa a la lectura y escritura.
- **Dimensión Cognitiva:** Capacidad para explorar, comprender el entorno, resolver problemas sencillos y estructurar el pensamiento lógico-matemático primitivo.
- **Dimensión Estética:** Sensibilidad, creatividad y expresión a través del arte, la música y la lúdica.
- **Dimensión Socioafectiva y Axiológica:** Construcción de la autonomía, afianzamiento de la identidad, manejo de emociones y pautas de convivencia social y ciudadana.

Condiciones de Promoción para Preescolar

De acuerdo con la normativa nacional vigente, en el nivel de educación preescolar no se aplica el concepto de reprobación, repitencia o pérdida de año.

- **Promoción Automática:** Todos los niños y niñas que cursen el grado Transición (o grados anteriores del nivel) serán promovidos de manera automática al grado siguiente (o a Primero de Primaria) al finalizar el año lectivo.
- **Criterio de Continuidad:** El tránsito de un grado a otro se entiende como un proceso biológico, psicológico y social continuo. Los ritmos de aprendizaje y desarrollo individuales no serán objeto de retención escolar bajo ninguna circunstancia.
- **Asistencia:** Si bien se promueve el acompañamiento familiar y la asistencia regular para el éxito del proceso formativo, la inasistencia (incluso superior al 20%) no será causal de pérdida del año en este nivel, debiéndose activar los protocolos de bienestar y orientación escolar si se detecta presunta vulneración de derechos.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Desempeño	Escala cuantitativa
Superior	70 a 80
Alto	60 a 69
Básico	50 a 59
Bajo	0 a 49

Parágrafo. La denominación "Desempeño Básico" se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, tomando como referente los Estándares Básicos de Competencias y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. Desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos de conformidad con el Artículo 2.3.3.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación se concibe como un proceso integral, participativo y formativo en el que intervienen diferentes agentes y acciones. El Colegio Naciones Unidas IED, establece tres estrategias fundamentales cuyos porcentajes se precisan así:

Tipo de evaluación	Valor porcentual
Autoevaluación	5%
Prueba trimestral	50%

Heteroevaluación	45%
Total	100%

Parágrafo 1: En el tercer trimestre el resultado de la prueba Saber será el equivalente a la prueba trimestral para los estudiantes del Grado Undécimo.

Parágrafo 2: Cuando el estudiante no tenga docente en la asignatura por un tiempo igual o superior al 50% del trimestre, la valoración que obtenga en el siguiente trimestre académico se duplicará para el periodo en el cual no tuvo la nota respectiva.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

El Colegio Naciones Unidas IED plantea como estrategia que, al finalizar cada trimestre, los docentes elaborarán un Plan de Mejoramiento Académico para los estudiantes que presenten dificultades. Este plan no tiene calificación numérica, pero su cumplimiento es obligatorio y constituye un requisito para el seguimiento del proceso académico.

Comisión de Seguimiento Académico: Se conformará una Comisión de Seguimiento Académico, integrada por:

- Coordinación académica
- Representantes de padres de familia
- Orientación escolar
- Cinco (5) docentes: uno de Primera Infancia, dos de Básica Primaria y dos de Secundaria.

Funciones de la Comisión:

- Formular estrategias y recomendaciones pedagógicas que favorezcan el desempeño académico.
- Orientar y verificar que las áreas socialicen con sus estudiantes los criterios de evaluación establecidos para cada periodo.
- Acompañar los procesos de nivelación, refuerzo y seguimiento.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones del SIEE por parte de directivos y docentes.

1. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación se concibe en la institución como un componente formativo fundamental del SIE. Es un ejercicio introspectivo, reflexivo y continuo mediante el cual el educando valora su propio proceso de aprendizaje, reconociendo de manera consciente sus avances y dificultades para diseñar acciones de mejoramiento personal.

Propósitos de la autoevaluación:

- Desarrollar la autonomía: Fomentar la responsabilidad y autorregulación del estudiante frente a su proceso de aprendizaje.
- Estimular la autocrítica constructiva: Propiciar espacios de reflexión honesta sobre los logros alcanzados y los aspectos por mejorar.
- Fortalecer la dimensión afectiva: Potenciar la autoestima, la motivación escolar y el sentido de eficacia personal.
- Apropiación del conocimiento: Lograr que el estudiante asuma su formación como un proceso propio, significativo y formativo, distanciándose de la imposición externa.
- Co-responsabilidad evaluativa: Garantizar que las reflexiones y valoraciones realizadas por el estudiante sean un insumo real, considerado por los docentes dentro de la nota del periodo.
- Planeación del desempeño: Asegurar que el estudiante conozca desde el inicio de cada trimestre los propósitos esperados, permitiéndole monitorear su avance académico de manera activa.

Implementación de la autoevaluación.

En cada trimestre académico, docentes y estudiantes diseñarán conjuntamente una rúbrica de autoevaluación que incluya criterios sobre conocimientos, aplicación, actitudes y valores, adaptados a los diferentes niveles de desempeño. Esta rúbrica se registrará en la planeación docente y en los cuadernos del estudiante. La valoración cuantitativa resultante de este proceso corresponderá al **5% de la nota definitiva** del trimestre y se aplicará durante las últimas semanas de cada periodo lectivo.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Se entienden como situaciones pedagógicas pendientes los trimestres no superados, las insuficiencias académicas detectadas en los informes periódicos o las ausencias justificadas a los procesos de evaluación. Para resolverlas, el colegio implementará las siguientes

estrategias:

- **Planes de Aula Flexibles:** Diseño de talleres conceptuales, laboratorios dirigidos o proyectos de aula que el estudiante rezagado debe sustentar durante las dos primeras semanas del trimestre siguiente.
- **Sustentación y Validación:** Toda actividad de apoyo pedagógico pendiente requerirá una validación (escrita, oral o práctica) que representará la superación de las dificultades.
- **Promoción Anticipada:** Para los estudiantes no promovidos el año anterior, se garantizará el derecho a solicitar la evaluación de promoción anticipada durante el primer trimestre del año en curso, de acuerdo con el artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075.

Para el éxito de las nivelaciones pedagógicas, se activará el siguiente protocolo de acompañamiento:

- **Atención personalizada:** Diálogo directo entre docente y estudiante para identificar la causa del rezago cognitivo.
- **Corresponsabilidad familiar:** Citación a padres de familia en los horarios institucionales para la firma de compromisos académicos.
- **Seguimiento de estamentos:** Encuentros liderados por el director de grupo y la coordinación académica para monitorear los casos críticos reportados por la Comisión.
- **Soporte socio afectivo:** Acompañamiento permanente por parte del área de orientación escolar cuando la situación pendiente esté asociada a factores socioemocionales o de fuerza mayor.

Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos por directivos y docentes

Con el propósito de garantizar la aplicación efectiva, transparente y oportuna del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el Colegio Naciones Unidas IED establece las siguientes acciones de responsabilidad para directivos docentes y docentes:

1. Socializar el SIEE al inicio de cada año escolar con docentes, estudiantes y familias, asegurando el conocimiento de los criterios de evaluación, promoción, estrategias de apoyo y procedimientos institucionales.
2. Incorporar los criterios, desempeños, competencias, estrategias de evaluación y escalas de valoración definidas en el SIEE dentro de la planeación curricular y de aula de cada área y asignatura.
3. Garantizar que los procesos de evaluación sean continuos, integrales, formativos, flexibles y coherentes con el enfoque pedagógico institucional, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), los Estándares Básicos de Competencias y demás referentes curriculares del Ministerio de Educación Nacional.
4. Diseñar e implementar instrumentos de evaluación válidos, pertinentes y diversos que permitan valorar el desarrollo de competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y desempeños de los estudiantes.
5. Realizar seguimiento permanente al proceso académico de los estudiantes, identificando oportunamente fortalezas, dificultades y necesidades de apoyo.
6. Implementar estrategias de apoyo, nivelación, refuerzo y mejoramiento para los estudiantes que presenten desempeños bajos, dejando evidencia de las acciones desarrolladas y de los resultados obtenidos.
7. Registrar de manera oportuna, completa y verificable las valoraciones, observaciones y evidencias del proceso de evaluación en los medios institucionales establecidos.
8. Desarrollar las Comisiones de Evaluación y Promoción en los tiempos definidos por el cronograma institucional, analizando el desempeño académico, la permanencia y las estrategias de acompañamiento requeridas para cada estudiante.
9. Garantizar la retroalimentación permanente a los estudiantes sobre sus avances, dificultades y oportunidades de mejora, promoviendo la autoevaluación, la coevaluación y la autorregulación del aprendizaje.
10. Informar periódicamente a las familias sobre el desempeño académico y convivencial de los estudiantes, fortaleciendo la corresponsabilidad entre la institución y el hogar en el proceso formativo.
11. Realizar seguimiento desde la coordinación académica y la rectoría al cumplimiento de los lineamientos del SIEE mediante revisión de planeaciones, informes académicos, registros de evaluación, reuniones de área, acompañamientos pedagógicos y análisis de resultados institucionales.
12. Promover espacios de reflexión pedagógica y actualización docente para fortalecer las prácticas de evaluación, el análisis de resultados y la implementación de estrategias de mejoramiento continuo.
13. Verificar periódicamente la coherencia entre los planes de estudio, las planeaciones de aula, los procesos de enseñanza y las prácticas evaluativas, asegurando el cumplimiento de los criterios establecidos en el SIEE y en el Proyecto Educativo Institucional.
14. Presentar al Consejo Académico los resultados del seguimiento a los procesos de evaluación para analizar tendencias, formular acciones de mejoramiento y proponer ajustes cuando sean necesarios.

15. Evaluar anualmente la implementación del SIEE, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, con el fin de fortalecer la calidad de los procesos de evaluación y realizar las actualizaciones que requieran la normatividad vigente y las necesidades institucionales.

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

El año escolar se divide en tres (3) trimestres académicos con un valor equivalente a un treinta y tres por ciento (33,33%) cada uno. Al finalizar cada trimestre se entregará un informe al Padre de Familia que contiene la evaluación de cada una de las asignaturas cursadas.

2. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Se presentará un informe escrito de la evaluación por asignaturas, con valoración numérica y su respectiva equivalencia cualitativa (acorde con lo exigido en el decreto 1290), en cada trimestre. En este informe se consignarán fortalezas, dificultades y recomendaciones. Y habrá un cuarto boletín o informe final con la evaluación por áreas.

Estructura de los informes de los estudiantes de preescolar. Se presentará un informe escrito de la evaluación por dimensiones, con valoración numérica y su respectiva equivalencia cualitativa, en cada trimestre. En este informe se consignarán fortalezas, dificultades y recomendaciones. Y habrá un cuarto boletín o informe final con las cualidades por áreas.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RECLAMACIONES

El estudiante y/o acudiente podrá solicitar la revisión de una valoración cuando considere que no corresponde a los criterios establecidos.

Procedimiento:

1. Reclamación verbal sobre la posible inconsistencia por parte del estudiante y/o el acudiente, al docente del área.
2. Solicitud al director de grupo para su mediación.
3. Si no hay solución, reclamación escrita sobre la posible inconsistencia por parte del estudiante y/o el acudiente a coordinación.
4. Presentación de reclamación al Consejo Directivo que actúa como última instancia.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Para garantizar un proceso democrático, participativo y transparente en la formulación, ajuste o modificación del SIEE, la institución adopta la siguiente ruta cronológica de concertación:

1. **Conformación del equipo técnico:** El Consejo Académico orientará la creación de un comité responsable de elaborar, revisar y consolidar las propuestas de ajuste al sistema.
2. **Revisión del Consejo Académico:** El equipo técnico presentará la propuesta inicial al Consejo Académico, instancia que analizará el documento y propondrá las modificaciones pedagógicas pertinentes.
3. **Socialización y deliberación estamentaria:** El Consejo Académico liderará la divulgación del documento ante los diferentes órganos de la comunidad educativa para recibir aportes y enmiendas:
 - a. **Asamblea de Docentes:** Para la revisión de criterios pedagógicos, metodológicos y operativos de evaluación.
 - b. **Consejo de Padres de Familia:** Para validar las condiciones de comunicación, entrega de informes y corresponsabilidad en el hogar.
 - c. **Consejo de Estudiantes:** Para garantizar la comprensión de los criterios, deberes y derechos de los educandos.
4. **Consolidación de la propuesta:** El equipo responsable unificará la propuesta final del SIEE, integrando de manera sistemática los aportes viables y legales entregados por la asamblea de docentes y los consejos de padres y estudiantes.

5. **Aprobación legal y adopción:** El documento final será remitido al Consejo Directivo para su respectiva aprobación oficial. Esta instancia expedirá la Resolución Institucional que implementa el SIEE.
6. **Publicación:** La Resolución de Evaluación y Promoción se insertará de manera integral en el Manual de Convivencia y se socializará con la comunidad educativa durante el proceso de matrícula de cada año lectivo.

GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción descritos en los criterios de promoción

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Con las notas obtenidas por el estudiante desde el comienzo del año escolar hasta el 1 de marzo del año en curso, el consejo académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en todas las áreas, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y superación de una prueba de suficiencia. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

El proyecto del Servicio Social Estudiantil promueve las actividades extraescolares orientadas a beneficiar a la comunidad, con el fin de lograr en los estudiantes de grado décimo y undécimo pongan en práctica sus habilidades y competencias desarrolladas durante su proceso educativo, así mismo, será un requisito para poder obtener el título de bachiller; como se estableció en la Resolución 4210 del 12 de septiembre 1996.

[https://www.colegionacionesunidasied.com/pdf/documentos/PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL 2025.pdf](https://www.colegionacionesunidasied.com/pdf/documentos/PROYECTO_DEL_SERVICIO_SOCIAL_ESTUDIANTIL_2025.pdf)

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

A. Derechos relacionados con el cuidado de sí mismo

Todo estudiante tiene derecho a:

1. Recibir una formación integral que favorezca su desarrollo físico, emocional, social, ético y académico.
2. Ser tratado con dignidad, respeto y sin ningún tipo de discriminación por razones de género, condición social, discapacidad, religión, etnia, orientación sexual o situación familiar.
3. Recibir orientación y acompañamiento en situaciones personales, emocionales, familiares o académicas.
4. Desarrollar hábitos de autocuidado relacionados con la salud física, mental y emocional.
5. Estudiar en ambientes seguros, saludables y libres de violencia, acoso escolar, maltrato, intimidación o consumo de sustancias psicoactivas.
6. Participar en actividades deportivas, culturales, recreativas y pedagógicas que promuevan estilos de vida saludables.
7. Recibir información y educación sobre prevención de riesgos, educación sexual, autocuidado y uso responsable de tecnologías y redes sociales.
8. Tener privacidad y protección de sus datos personales e imagen, conforme a la normatividad vigente.
9. Expresar sus opiniones, sentimientos e ideas de manera respetuosa y ser escuchado.
10. Recibir atención oportuna en caso de accidente, emergencia o situación que afecte su bienestar
11. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
12. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
13. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
14. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes y/o docentes orientadores, para superar sus debilidades en el aprendizaje y su aspecto socio-emocional.

B. Derechos relacionados con el cuidado del otro

Todo estudiante tiene derecho a:

1. Convivir en un ambiente de respeto, tolerancia, inclusión y solidaridad.
2. Ser protegido contra cualquier forma de violencia física, verbal, psicológica, sexual o digital.
3. Ser valorado como miembro importante de la comunidad educativa.
4. Participar en la solución pacífica de conflictos y en actividades de convivencia escolar.
5. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de compañeros, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa.
6. Ser escuchado antes de la aplicación de medidas pedagógicas o correctivas.
7. Contar con mecanismos de protección y atención frente a situaciones que vulneren sus derechos.
8. Aprender en un entorno que promueva la empatía, la cooperación y el trabajo en equipo.

C. Derechos relacionados con el cuidado de lo público

Todo estudiante tiene derecho a:

1. Disfrutar de instalaciones limpias, seguras y adecuadas para el aprendizaje.
2. Utilizar responsablemente los bienes, recursos y espacios de la institución educativa.
3. Participar en campañas de protección ambiental, reciclaje y conservación institucional.
4. Recibir educación sobre cultura ciudadana, responsabilidad social y cuidado del entorno.
5. Acceder a materiales, herramientas y recursos tecnológicos de la institución conforme a los reglamentos establecidos.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

A. Deberes relacionados con el cuidado de sí mismo

Todo estudiante debe:

1. Cuidar su salud física, emocional y mental.
2. Mantener hábitos de higiene y presentación personal acordes con las normas institucionales.
3. Asistir puntualmente a clases y participar activamente en las actividades escolares.
4. Evitar conductas que pongan en riesgo su integridad o la de los demás.
5. Hacer uso responsable de redes sociales, dispositivos electrónicos y tecnologías digitales.
6. Informar oportunamente situaciones de riesgo, violencia, acoso o afectación emocional.
7. Abstenerse de portar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillos, vapeadores o elementos peligrosos dentro o fuera de la institución en actividades escolares.
8. Respetar su cuerpo y el de los demás, actuando con responsabilidad y autocuidado.
9. Seguir las orientaciones de seguridad y prevención establecidas por la institución.
10. Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos y decisiones.
11. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
12. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

B. Deberes relacionados con el cuidado del otro

Todo estudiante debe:

1. Tratar con respeto, cortesía y consideración a todas las personas de la comunidad educativa.
2. Resolver los conflictos mediante el diálogo y los mecanismos de convivencia establecidos.
3. Evitar cualquier conducta de agresión, discriminación, intimidación o acoso escolar.
4. Respetar las diferencias individuales, culturales, religiosas, físicas e ideológicas.
5. Promover ambientes de sana convivencia y cooperación.
6. Escuchar y respetar la opinión de los demás.
7. Proteger y apoyar a quienes puedan encontrarse en condición de vulnerabilidad.
8. Denunciar situaciones de violencia, abuso o vulneración de derechos.
9. Cumplir las normas establecidas para la convivencia escolar.
10. Utilizar un lenguaje respetuoso tanto en espacios físicos como virtuales.

C. Deberes relacionados con el cuidado de lo público

Todo estudiante debe:

1. Cuidar y conservar la infraestructura, muebles, equipos, materiales y recursos de la institución.
2. Mantener limpios y organizados los espacios escolares.
3. Hacer uso adecuado del agua, la energía y demás recursos ambientales.
4. Participar en campañas de cultura ciudadana y protección del medio ambiente.
5. Respetar los bienes públicos y privados dentro y fuera de la institución.
6. Responder por los daños ocasionados a los bienes institucionales cuando exista responsabilidad comprobada.
7. Utilizar adecuadamente los baños, aulas, bibliotecas, laboratorios, zonas deportivas y demás espacios comunes.
8. Evitar rayar, destruir o deteriorar paredes, pupitres, carteleros u otros elementos institucionales.
9. Depositar adecuadamente los residuos y promover prácticas de reciclaje.
10. Representar dignamente a la institución dentro y fuera de ella.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos: Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

Recibir los informes periódicos de evaluación. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación Registro escolar.

El colegio llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan. Constancias de desempeño.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación

diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS



COLEGIO NACIONES UNIDAS

PROTOCOLO DE ACCIDENTALIDAD

La nueva póliza SOLIDARIA No. 994000000015 está vigente desde el 01 de abril 2024 hasta el 03 de octubre de 2028.

ACCIDENTE GRAVE - SE REALIZAN LOS 10 PASOS

No.	ACTIVIDAD	CHEQUEO	PASAR A:
1	Evaluar y clasificar el accidente según urgencia		2
2	Gestionar el primer auxilio básico del primer auxiliador inmediatamente		3
3	Activar línea 123, seguir juiciosamente indicaciones y tomar atenta nota del nombre del interlocutor y la hora		4
4	Notificar al acudiente del estudiante del hecho		5
5	Solicitar al acudiente cual es el sistema de salud o EPS		6
6	Si el acudiente no responde SIGA INDICACIONES DE LA LINEA 123. Si el estudiante no tiene EPS que otra persona active la #789 opción 1 , o la línea 018000 512 021 opción 1, informar sobre la ocurrencia del accidente y solicitar el centro de atención para estudiante de colegio oficial		7
7	Si se indica por 123 o se evidencia que se requiere atención en centro de atención de urgencias, hacerlo y dejar nota escrita. ACOMPAÑA AL CENTRO DE URGENCIAS UN ADULTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DE EMERGENCIA O MANUAL DE CONVIVENCIA. Por Ley 1751/2015 deben atender la urgencia en cualquier centro hospitalario		8
8	Si el acudiente llega al colegio o al hospital y decide llevarse al estudiante a su servicio médico o a IPS privada lo puede hacer una vez esté estabilizado y luego debe hacer solicitud de reembolso de gastos médicos por accidente a la Dirección de Dotaciones.		9

9	Diligenciar formato de acta de accidente, poner nombre y cargo. HACER FIRMAR EL ACTA POR EL FAMILIAR QUE LLEGA AL COLEGIO. SACAR COPIA Y ENTREGAR COPIA AL ACUDIENTE Y ARCHIVAR ORIGINAL		10
10	Realizar reporte al módulo de accidentes del Sistema de alertas SED - COLEGIO		
FIN			

ACCIDENTE LEVE

Se desarrollan los pasos 1 – 2- 4- 9 - 10

No.	ACTIVIDAD	CHEQUEO	PASAR A:
1	Evaluar y clasificar el accidente según urgencia		2
2	Gestionar el primer auxilio básico del primer auxiliador inmediatamente		3
4	Notificar al acudiente del estudiante del hecho		5
9	Diligenciar formato de acta de accidente, poner nombre y cargo. HACER FIRMAR EL ACTA POR EL FAMILIAR QUE LLEGA AL COLEGIO. SACAR COPIA Y ENTREGAR COPIA AL ACUDIENTE Y ARCHIVAR ORIGINAL		10
10	Realizar reporte al módulo de accidentes del Sistema de alertas SED - COLEGIO		
FIN			

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

El NNA presenta señales de descuido, desatención o abandono	PASAR A 1
---	------------------

El NNA o un tercero reporta una presunta situación de descuido, desatención o abandono	PASAR A 2
--	------------------

No.	ACTIVIDAD	CHEQUEO	PASAR A:
1	Identificar señales o indicios de descuido, desatención o abandono		2
Se identifica incumplimiento, negligencia y /o abandono de las responsabilidades de padres, madres o cuidadores		SI	2
		NO	10
2	Obtener más información sobre la situación		3
3	Contactar y notificar la situación a la familia o personas cuidadoras del NNA para generar acuerdos.		4
4	Establecer acuerdos		5
5	Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o personas cuidadoras		
(INTERROGANTE No.1)		SI	10
La familia o personas cuidadoras cumplen acuerdos?		NO	6
6	Contactar e informar las actuaciones del Colegio		7
7	Registrar el caso en el sistema de Alertas		8
8	Elaborar reporte		9
9	Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF y al sector de Salud (Cuando se presentan signos sugestivos de afectación a la salud)		10
10	Realizar seguimiento y actualizarlo en el sistema de alertas		11
11	Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.		12
12	Realizar cierre del caso en el sistema de alertas		
FIN			

PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

Un miembro de la comunidad educativa presenta señales de Violencia intrafamiliar	PASAR A 1
--	------------------

Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia intrafamiliar	PASAR A 2
---	------------------

Se observa o sucede un hecho de violencia intrafamiliar en el establecimiento educativo	PASAR A 3 - 4 y 6
---	------------------------------

No.	ACTIVIDAD	CHEQUEO	PASAR A:
1	Identificar señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar		2
(INTERROGANTE No. -) Se identifican señales de Violencia Intrafamiliar		SI	2
		NO	14
2	Obtener más información sobre la situación		3
3	Contactar e informar las actuaciones del colegio a un familiar de la persona afectada(Diferente del agresor en caso de pertenecer al núcleo familiar		7
4	Solicitar apoyo para el traslado del afectado para la atención de la Urgencia médica. (Para todos los casos línea 123 o EPS y Policía de Infancia y Adolescencia para los casos de N.N.A		5
5	Trasladar a la entidad de salud más cercana (Urgencia Médica)		7
6	Solicitar apoyo al cuadrante de la Policía Nacional, en situaciones de flagrancia.		7
7	Elaborar reporte		8
(INTERROGANTE 1) El presunto agresor es mayor de 18 años?		SI	Pasa a Interrogante 3
		NO	Pasa a

			Interrogante 2
(INTERROGANTE 2)		SI	10
El presunto agresor es mayor de 14 años?		NO	9
(INTERROGANTE 3)		SI	Pasa a Interrogante 4
La situación de violencia es contra un NNA?		NO	11
8	Poner en conocimiento de la Comisaría de Familia, CAVIF, CAF,CAIVAS		Pasa a interrogante 1
9	Remitir el Caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad del NNA		Pasa al interrogante 3
10	Poner en conocimiento del Centro Especializado de Servicios judiciales para adolescentes (CESPA)		Pasa al interrogante 3
11	Reporta a SIVIM los casos de otros miembros de la comunidad educativa afectados		
(INTERROGANTE 4)		SI	Pasa a 12
Se identifican señales de Violencia Sexual en el NNA?		NO	Pasa a 13
12	Activar el protocolo de situaciones de presunta violencia sexual		13
13	Reportar en el sistema de alertas		14
14	Realizar seguimiento		15
15	Adoptar e implementar acciones de Promoción y Prevención		16
16	Realizar el cierre del caso en el sistema de alertas de la SED en el caso que la violencia sea contra un NNA que haga parte de la comunidad educativa		
FIN			

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

Una persona de la comunidad educativa presenta señales o indicios de hostigamiento, discriminación o violencia por orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género diversas.	PASAR A 1
--	------------------

Reporte de una situación de hostigamiento, discriminación o violencia por parte de los integrantes de la comunidad educativa o de un tercero	PASAR A 2
--	------------------

Se identifica en flagrancia una situación de hostigamiento, discriminación o violencia que afecte la integridad física y mental de una persona de la comunidad educativa(Daños en el cuerpo o la salud)	PASA A 3
--	-----------------

No.	ACTIVIDAD	CHEQUEO	PASAR A:
1	Identificar señales o indicios de hostigamiento, discriminación o violencia por orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género diversas		2
2	Obtener más información sobre la situación y las personas involucradas		5
3	Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional		4
4	Remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana		5
5	Elaborar el reporte		PASA A INTERROGANTE 1
(INTERROGANTE 1) La víctima es un niño, niña o adolescente?		SI	PASAR AL INTERROGANTE 2
		NO	PASAR AL

			INTERROGANTE 3
(INTERROGANTE 2) El niño,niña o adolescente considera pertinente informar a su familia o persona cuidadora de la situación?		SI	7
		NO	6
(INTERROGANTE 3) La victima requiere asesoría de parte de la DIP		SI	6
		NO	11
6	Contactar a la Dirección de Inclusión de Poblaciones de la SED para recibir asesoría sobre el abordaje de la situación		7 - 11
7	Contactar a la familia, cuidador o cuidadora de los NNA afectados, cuando estos no sean los presuntos agresores u ofensores		8
8	Reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia		9
9	Reportar al Centro Zonal del ICBF para el restablecimiento de derechos		10
10	Reportar al Centro de Alertas de la SED		11
11	Poner en conocimiento la situación al Comité Escolar de Convivencia		PASA AL INTERROGANTE 4
(INTERROGANTE No. 4) El presunto agresor es menor de 14 años?		SI	12
		NO	PASA A INTERROGANTE No. 5
(INTERROGANTE No. 5) El presunto agresor es mayor de 14 años y menor de 18?		SI	13
		NO	14
12	Reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto ofensor		17
13	Activar el protocolo de atención del sistema de responsabilidad penal de adolescentes		17
14	Denunciar ante la fiscalía General de la Nación		PASA A INTERROGA

			NTE No. 6
(INTERROGANTE No. 6)		SI	15
El presunto agresor es funcionario público de la IED?		NO	16
15	Reportar a control interno disciplinario de la SED. Cuando es contratista se reporta a la Personería de Bogotá.		18
16	Si, el presunto agresor es funcionario de un colegio privado, reportar a la Inspección de Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá.		18
17	Garantizar la continuidad del ofensor/A o agresor/a en el sistema educativo.		18
18	Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer medidas de reparación y no repetición)		19
19	Realizar seguimiento al caso		20
20	Realizar cierre del caso en el sistema de Alertas de la SED en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.		
FIN			

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Caso 1. La NNAJ presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA	PASAR A 1
---	------------------

Caso 2. La NNAJ reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un NNAJ consume SPA	PASAR A 1
--	------------------

Caso 3. El NNAJ es sorprendido consumiendo	PASAR A 3
---	------------------

No.	ACTIVIDAD	CHEQUEO	PASAR A:
1	Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA		INTERROGANTE 1
(INTERROGANTE No. 1)		SI	2
Hay indicios de presunto consumo de SPA		NO	8
2	Obtener más información sobre la situación		5
3	Llamar a la línea 123		4
4	Contactar a la familia o personas cuidadoras del NNAJ		5
5	Reportar en el Sistema de Alertas de la SED		6
6	Establecer compromisos con el NNAJ con la familia o personas cuidadoras y dar seguimiento		PASAR AL INTERROGANTE No. 2
(INTERROGANTE No. 2)		SI	9
El NNAJ y el acudiente cumplieron los acuerdos		NO	7
7	Notificar al centro zonal de ICBF		8
8	Contactar a la familia o personas cuidadoras del NNAJ y establecer compromisos para prevenir el consumo		9
9	Realizar seguimiento		10
10	Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia		11
11	Realizar cierre del caso en el sistema de alertas SED		
FIN			

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

La NNAJ presenta señales o indicios de conducta suicida no fatal	PASAR A INTERROGANTE 1
--	------------------------

Un miembro de la comunidad educativa y/o tercero reporta una conducta suicida no fatal de un NNAJ	PASAR A INTERROGANTE 1
---	------------------------

Se reporta al establecimiento educativo una conducta suicida no fatal de un NNAJ fuera del establecimiento educativo	PASAR A INTERROGANTE2
--	-----------------------

No.	ACTIVIDAD	CHEQUEO	PASAR A:
(INTERROGANTE No. 1)		SI	3
A. La conducta suicida no fatal representa un riesgo vital para el NNA (Caso 1 y 2)		NO	1
(INTERROGANTE No. 2)		SI	7
B. Recibió atención por parte de una entidad de salud (Caso 3)		NO	Evaluar riesgo vital (A)
1	Identificar señales o indicios de conducta suicida		2
2	Solicitar apoyo al equipo de la Secretaría Distrital de Salud: línea 106 o línea de whatsapp 3007548933 y remitir el caso a la entidad de salud del NNAJ		4
3	Solicitar apoyo a la línea 123		PASAR AL 4 Y 5
4	Informar a la familia, cuidador o cuidadora del NNAJ		6
5	Brindar primeros auxilios físicos o psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)		6
6	Remitir a la entidad de salud		8
7	Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNAJ		8
8	Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de		9

	acuerdo a las características de la conducta suicida		
9	Reportar en el Sistema de Alertas de la SED de la conducta suicida		10
10	Realizar seguimiento		11
11	Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia		12
12	Realizar cierre del caso en el sistema de alertas SED		
FIN			

ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Caso 1. La NNAJ presenta señales o indicios de presunta violencia sexual	PASAR A 1
Caso 2. La NNAJ reporta que ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual	PASAR A 2
Caso 3. Un miembro de la comunidad educativa y/o tercero reporta una presunta situación de violencia sexual a NNAJ	PASAR A 2
Caso 4. Se identifica en flagrancia una presunta violencia sexual y/o se conoce de una presunta situación reciente	PASAR A 3
Caso 5. Se identifica que la víctima de violencia sexual se encuentra en estado de embarazo	PASAR A 3

No.	ACTIVIDAD	CHEQUEO	PASAR A:
1	Identificar señales o indicios de PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL		INTERROGANTE 1
(INTERROGANTE 1)		SI	2
Se identifica en la NNAJ presunta violencia sexual		NO	14 y 15
2	Obtener más información sobre la situación		3
3	Elaborar reporte		4 Y 5
De acuerdo con la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, el colegio debe informar a la víctima sobre su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo IVE (De acuerdo con la sentencia 355 de 2006 se estableció tres causales de IVE)			
4	Contactar e informar las actuaciones del Colegio a las familias, cuidador, cuidadora del NNAJ que sea garante		6

	de sus derechos		
5	Solicitar apoyo para el traslado del NNAJ (Policia de Infancia y Adolescencia/123/EPS de la NNAJ)		6
6	Trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica) para la activación del código blanco		7
7	Reportar a ICBF (víctima menor de 18 años) o Comisaria de familia (víctima mayor de 18 años y el agresor hace parte del núcleo familiar), entidades de protección de la NNAJ		INTERROGANTE No. 2
(INTERROGANTE No. 2)		SI	8
El presunto agresor de la víctima es mayor de 18 años		NO	INTERROGANTE No. 3
(INTERROGANTE No. 3)		SI	9
El presunto agresor de la víctima es mayor de 14 años		NO	10
8	Poner en conocimiento a la Fiscalía Genral de la Nación (CAPIV-CAIVAS-CAVIF o URI más cercana)		4 Y 5
(INTERROGANTE No. 4)		SI	11
El presunto agresor es funcionario de un colegio privado		NO	13
(INTERROGANTE No. 5)		SI	12
El presunto agresor es funcionario público de la SED		NO	INTERROGANTE 5 Y 13
9	Poner en conocimiento al Centro especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes - CESPA		13
10	Poner en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto ofensor		13
11	Reportar a Inspeccion y Vigilancia de la SED y la Personería de Bogotá		13
12	Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED/En casi de ser contratista se debe reportar a la Personería de Bogotá		13
13	Reportar en el Sistema de Alertas de		14

	la SED		
14	Informar al Comité Escolar de Convivencia, guardando reserva de los datos de los involucrados		15
15	Direccionar a la familia del NNAJ a programas de prevención para apoyo psicosocial		16
16	Realizar el cierre del caso en el Sistema de Alertas en caso de haber sido reportado y cuando las causas en que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes		17
17	Realizar seguimiento		18
18	Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención		
FIN			

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA.

NNAJ presenta señales o indicios de presunta xenofobia (cualquier miembro de la CE puede identificarlas)	PASAR A 1
---	------------------

NNAJ o un integrante de la comunidad educativa y/o un tercero reporta un caso o situación de presunta xenofobia (cualquier miembro de la CE puede reportarlo)	PASAR A 1
--	------------------

Se identifica en flagrancia un caso de presunta xenofobia (cualquier miembro de la CE puede denunciarlo)	PASA A 9
---	-----------------

No.	ACTIVIDAD	CHEQUEO	PASAR A:
1	Profundizar en señales o indicios de presunta situación de xenofobia		2
2	Obtener más información de los hechos y documentar la situación		5
(INTERROGANTE 1) ¿Es una situación tipo I?		SI	21
		NO	3
3	Establecer el estado de salud física Y emocional del NNAJ objeto de la xenofobia		4
4	Contactar a padres de familia O acudientes del NNAJ		5
5	Contactar a la dirección de inclusión E integración de poblaciones de la SED		6
6	Elaborar reporte IED		7
7	Reportar al sistema de alertas de la SED		Interrogante No. 2
(INTERROGANTE 2) ¿Hay crisis emocional o lesiones?		SI	8
		NO	19
8	Contactar a los padres de familiares de los NNAJ involucrados		11
9	Solicitar apoyo línea 123 Y al cuadrante de la policía		10
10	Remitir al NNAJA la entidad de salud para atención médica		12
11	Seguir el conducto regular		14

	establecido por la IED en el Manual de Convivencia		
12	Poner en conocimiento a la policía de infancia Y adolescencia		13
13	Notificar el centro zonal de ICBF para restablecimiento de derechos		14
14	Poner en conocimiento de la situación al comité escolar de convivencia		Interrogante No. 3
(INTERROGANTE No. 3) ¿El presunto agresor es menor de 14 años?		SI	15
		NO	Interrogante No. 4
(INTERROGANTE No. 4) ¿ El presunto agresor es mayor de 14 años y menor de 18 años?		SI	16
		NO	Interrogante No. 5
(INTERROGANTE No. 5) ¿El presunto agresor es funcionario de la IED?		SI	17
		NO	18
15	Reportar el caso al centro zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor		23
16	Activar el protocolo de atención de casos del sistema de responsabilidad penal para adolescentes		23
17	Reportar a la oficina de control disciplinario de la SED		23
18	Reportar Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá		23
19	Acompañar proceso		20
20	Establecer compromisos de reparación Y no repetición		21
21	Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (abordaje en el aula)		22
22	Abordar acciones de integración con padres de familia		23
23	Realizar seguimiento al caso		24
24	Realizar cierre del caso		
FIN			

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.	PASAR A 1
--	------------------

El NNA o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana.	PASAR A 1
--	------------------

No.	ACTIVIDAD	CHEQUEO	PASAR A:
1	Obtener más información sobre la situación en conversación privada con el Niño Niña o Adolescente		(INTERROGANTE 1)
	(INTERROGANTE 1) ¿Se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana?	SI	(INTERROGANTE 2)
		NO	2
	(INTERROGANTE 2) ¿El NNA es presunta víctima de violencia sexual?	SI	5
		NO	6
2	Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo		3
3	Establecer compromisos con NNA y padres de familia o acudiente.		4
4	Realizar seguimiento a los compromisos establecidos		FIN
5	Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual.		8
6	Elaborar reporte		7
7	Contactar a los padres/madres de familia y/o acudiente del NNA		8
8	Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas		9
9	Remitir a la oferta de programas y servicios sociales		10 Y 11
10	Remitir al Centro Zonal del ICBF		12
11	Remitir a entidades de salud		12
12	Registrar en el Sistema de Alertas de la SED		13
13	Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo.		14
14	Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico.		15
15	Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.		16
16	Activar el protocolo de atención de casos del sistema de responsabilidad penal para adolescentes		FIN
FIN			

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO

El NNA presenta señales de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo	PASAR A 1
El NNA, un miembro de la comunidad o un tercero reportan presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo	PASAR A 2
Se reconoce trabajo infantil después de aplicado el instrumento de identificación de NNA y caracterización de sus actividades escolares y no escolares	PASAR A 2

No.	ACTIVIDAD	CHEQUEO	PASAR A:
1	Identificar señales o indicios de presunto trabajo infantil o riesgo de iniciar actividades laborales.		(INTERROGANTE 1)
	(INTERROGANTE 1) ¿El NNA se encuentra inmerso en una situación de trabajo infantil?	SI	5
		NO	(INTERROGANTE 2)
	(INTERROGANTE 2) ¿El NNA está en riesgo de trabajo infantil?	SI	3
		NO	4
2	Obtener más información sobre la situación.		(INTERROGANTE 1)
3	Contactar a la familia o acudiente del NNA para reconocer la situación y evitar el inicio de actividades laborales.		4
4	Priorizar la oferta especializada de programas y servicios de las entidades del orden distrital y nacional.		10
5	Contactar a la familia o acudientes del NNA para conocer la situación y establecer acuerdos		(INTERROGANTE 3)
	(INTERROGANTE 3) ¿El trabajo infantil representa un riesgo para la integridad del NNA??	SI	7
		NO	6
6	Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del NNA.		(INTERROGANTE 4)
	(INTERROGANTE 4) ¿El trabajo infantil representa un riesgo para la integridad del NNA??	SI	10
		NO	7
7	Elaborar reporte		8
8	Remitir al Centro Zonal de ICBF correspondiente.		9
9	Ingresar la información en el Sistema de Alertas de la SED		10
10	Realizar seguimiento y acompañamiento al NNA.		11
11	Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.		12
12	Sistema de Alertas de la SED, en caso de haber sido reportado		FIN
FIN			

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

CASOS	PASAR A
1. El adolescente presenta señales de un caso que compete al SRPA (Sistema de responsabilidad	Paso 1
2. Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta un presunto caso que compete al SRPA	Paso 1
3. Se identifica en flagrancia un presunto caso que compete al SRPA	Paso 2

PASOS	ACCIÓN	CONFIRMACIÓN:	PASAR A:
1	Identificar factores o indicios del presunto caso de SRPA		2
2	Asegurar la integridad personal de los afectados		3
3	Solicitar apoyo a la línea 123 y/o Cuadrante de la Policía Nacional		Interrogante 1
INTERROGANTE 1 ¿Algún involucrado requiere atención médica?		Si	Paso 4
		No	Paso 5
4	Remitir a la entidad de salud		5
5	Contactar a los padres de familia y/o acudiente del adolescente		6
6	Elaborar reporte		7
7	Remitir a la Fiscalía General de la Nación – Unidad de Infancia y Adolescencia		8
8	Reportar en el Sistema de Alertas de la SED		9
9	Notificar al Comité Escolar de Convivencia		10
10	Realizar intervención complementaria para la continuidad en el sistema educativo		11
11	Realizar seguimiento		12
12	Adoptar implementar acciones de promoción y prevención		13
13	Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED		
FIN			

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

CASOS	PASAR A
1. Un miembro de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar	Paso 1
2. Reporte de situación de agresión y acoso por parte de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero	Paso 2
3. Si se identifica en flagrancia una presunta agresión o acoso escolar o situación reciente que genera daños al cuerpo o a la salud de los involucrados	Paso 6

PASOS	ACCIÓN	CONFIRMACIÓN	PASAR A:	CONDICIONAL:
1	Identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar		2	
2	Obtener información sobre la situación y de los involucrados		Interrogante 1	
INTERROGANTE No. 1 ¿Se trata de una situación tipo I?		Si	Paso 19	
		No	Paso 3	
3	Valorar el estado físico, emocional y material de la persona objeto de la agresión y/o acoso escolar		4	
4	Contactar los padres de familia o acudientes de los NNA involucrados		5	
5	Elaborar reporte		Interrogante 2	
INTERROGANTE No. 2 ¿Presenta crisis emocional o lesiones físicas?		Si	6	
		No	Interrogante 3	
6	Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional		7	
7	Remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana		4	Sí se refiere al caso 3, realizar el paso 4 y seguir a Interrogante 3
Interrogante No. 3		Si	8	

¿La presunta víctima requiere de restablecimiento de derechos?		No	9	
8	Reportar al ICBF		Interrogante 4	
Interrogante No. 4 ¿Se trata de una situación tipo III?		Si	11	
		No	9	
9	Poner en conocimiento la situación al Comité Escolar de Convivencia		10	
10	Reportar en el Sistema de Alertas de la SED los casos de NNA		19	
11	Contactar a la Policía de infancia y Adolescencia		Interrogante 5	
Interrogante No. 5 ¿Fue víctima de violencia sexual?		Si	Paso 12	
		No	Interrogante 6	
12	Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual		20	
Interrogante No. 6 ¿El presunto agresor es menor de 14 años?		Si	13	
		No	Interrogante 7	
13	Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad del NNA		16	
Interrogante No. 7 ¿El presunto agresor es mayor de 14 y menor de 18 años?		Si	14	
		No	15	
14	Activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes		16	
15	Reportar a la Fiscalía General de la Nación o URI más cercana		Interrogante 8	
Interrogante No. 8 ¿El presunto agresor es funcionario público de la IED?		Si	18	
		No	17	
16	Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo		9	
17	Reportar a inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá		9	
18	Reportar a Control Disciplinario de la SED y a la Personería de Bogotá		9	
19	Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer compromisos de reparación y reconciliación)		20	

20	Realizar seguimiento al caso		21	
21	Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED			Solo si son situaciones tipo II y III
FIN				

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL

CASOS	PASAR A
1. Una persona de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunto racismo y discriminación étnico-racial	Paso 1
2. Reporte de una situación de racismo y discriminación étnico-racial por parte de la víctima, de uno o una integrante de la comunidad educativa o de un tercero	Paso 2
3. Se identifica en flagrancia un caso de racismo y discriminación étnico-racial reciente que afecte la integridad física y/o mental de una persona de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud)	Paso 3

PASOS	ACCIÓN	CONFIRMACIÓN :	PASAR A:
1	Identificar señales o indicios de presunto racismo y discriminación étnico-racial		INTERROGANTE 1
INTERROGANTE 1 ¿Se identifica una situación de presunto racismo y discriminación étnico-racial?		Si	2
		No	17
2	Obtener información de los hechos y documentar la situación		5
3	Solicitar apoyo para el traslado del afectado para atención de la urgencia médica (Para todos los casos 123, EPS del afectado).		5
4	Solicitar apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia para los casos de NNA y/o al cuadrante de la Policía Nacional.		5
5	Contactar a la DIIP de la SED para recibir asesoría sobre el abordaje de la situación (activa 5.1). La IED avanza en los registros y reporte de acuerdo a la situación.		Interrogante 2 Y 5.1
5.1	Activación de Ruta de Prevención, Atención y Seguimiento a Presuntos Casos de Racismo y Discriminación Étnico-Racial. • Componente de Atención Pedagógico • Componente de Atención Integral • Componente de Atención Comunitario		17
INTERROGANTE 2		Si	7

¿La presunta víctima es un NNA?		No	6
6	Elaborar reporte		11
7	Registrar en el Sistema de Alertas de la SED y elaborar reporte		8
8	Contactar a los padres de familia o acudientes de los NNA afectados.		9
9	Solicitar apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia para el traslado del NNA.		
10	Reportar al Centro Zonal del ICBF para restablecimiento de derechos.		11
11	Poner en conocimiento la situación al Comité Escolar de Convivencia.		Interrogante 3
INTERROGANTE 3 ¿El presunto agresor es menor de 14 años?		Si	12
		No	Interrogante 4
12	Reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la Localidad del presunto agresor		17
INTERROGANTE 4 ¿El presunto agresor es mayor de 14 y menor de 18 años?		Si	13
		No	14
13	Activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes		17
14	Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación		Interrogante 5
Interrogante 5 ¿El presunto agresor es funcionario público de la IED?		Si	15
		No	16
15	Reportar a la DILE, a la Oficina de Control Disciplinario de la SED y a la Personería de Bogotá		17
16	Reportar a inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá		17
17	Realizar seguimiento al caso. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (abordaje institucional para establecer medidas de reparación y no repetición).		18

18	Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.		19
19	Cada entidad participante en la atención del caso deberá remitir un informe a la SED de las acciones desarrolladas, quien consolidará y remitirá al afectado.		
FIN			

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL

Ocurrencia de siniestros y/o evento vial con integrantes de la comunidad educativa en rutas de transporte escolar	PASAR A 1
---	------------------

Ocurrencia de incidente vial en el trayecto de casa al establecimiento educativo	PASAR A 1
--	------------------

Una Institución u organismo informa sobre la ocurrencia de un accidente vial con un integrante de la comunidad educativa	PASA A 1
--	-----------------

No.	ACTIVIDAD	CHEQUEO	PASAR A:
1	Establecer la clase de evento vial y su gravedad		Interrogante 1 E interrogante 2
	(Interrogante 1)	SI	2
	¿Es con muertos o heridos?	NO	4
	(Interrogante 1)	SI	5
	¿Acaba de ocurrir?	NO	7
2	Activar el PAS: PROTEGER		3
3	Activar PAS: AVISAR, contactar inmediatamente a la línea 123 o numeral 767 y reportar al coordinador del servicio de transporte en el establecimiento educativo		4
4	Activar PAS: SOCORRER El personal debe estar capacitado en primeros auxilios para dar la primera tensión		7
5	Reportar a la línea 123		6
6	Remitir a la víctima a la unidad de salud más cercana		7
7	Contactar a la familia y/o acudientes de la víctima		8
8	Informar y documentar		9
9	Reportar el caso en el sistema de alertas de la SED y/o Talento Humano		10

10	Análisis de la situación presentada		11
11	Generar lecciones aprendidas y buenas practicas		12
12	Realizar seguimiento al caso		13
13	Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención		14
14	Realizar el cierre del caso en el sistema de alertas de la SED		
FIN			

PROCEDIMIENTOS SEGÚN MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO NACIONES UNIDAS

PLANEACION DEL PROCEDIMIENTO SITUACIONES TIPO I - MANUAL DE CONVIVENCIA C.N.U.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1°	Diálogo con las partes involucradas	Docente y Estudiante involucrado en la situación	Diálogo y acuerdos verbales según la situación	N/A
2°	Registro de lo sucedido si hay reiteración de la falta o de la situación	Docente y estudiante involucrado en la situación Padre de Familia	Determinación de la acción correctiva y firma de compromiso frente a lo sucedido.	Observador del Estudiante
3°	Seguimiento al cumplimiento de compromisos y acciones correctivas	Docente, Padres y estudiante involucrados en la situación	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos y reparación de la falta durante el periodo	Observador del Estudiante
4°	Remisión por el Docente y atención por el Director de Curso	Docente con el que se presenta reiteración de la falta. Director de Curso Padre de Familia Estudiante	El Docente remite la situación al Director de Grupo quien desarrolla acción pedagógica frente al caso	Observador del Estudiante. Formato de remisión.
5°	Remisión por el Director de Curso y atención de Coordinación	Director de Curso Coordinador Padre de Familia Estudiante	Diligenciamiento del Formato de Remisión y Citación al Padre de Familia. Análisis del caso por parte de Coordinación, desarrollo de la acción pedagógica y remisión a orientación de acuerdo a la necesidad	Formato de Remisión. Observador del Estudiante
6°	Remisión por Coordinación y atención de	Coordinador Orientador Padre de Familia	Diligenciamiento de formato de remisión.	Formato de Remisión. Orientador

	Orientación	Estudiante	Desarrollo de acción pedagógica y seguimiento por Orientación	
7°	Remisión por El Coordinador y Orientaciónal Comité de Convivencia de Sede	Coordinador Comité de Convivencia deSede Padre de Familia Estudiante	Diligenciamiento del Formato de Remisión de acuerdo a la persistencia de la dificultad. Planteamiento de acciones formativas y correctivas por el Comité	Formato de Remisión. Acta del Comité de Convivencia
La reincidencia en tres ocasiones de las situaciones de Tipo I y persistencia en elincumplimiento de los compromisos pactados, constituye situación de tipo II				

PLANEACION DEL PROCEDIMIENTO SITUACIONES TIPO II - MANUAL DE CONVIVENCIA C.N.U.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1°	Remisión de la situación a Coordinación	Docente que presencia la situación. Coordinador Estudiante Padre de Familia	Planteamiento de acciones formativas y correctivas. Firma de Compromiso o Apertura de Proceso disciplinario Presentación de descargos por escrito en término no mayor a tres días.	Formato de remisión. Observador del estudiante. Formato de Apertura de Proceso Disciplinario
2°	Remisión a Orientación por Coordinación	Coordinador Orientador	Determinación de acción correctiva y Firma de compromiso frente a lo sucedido	Formato de Remisión
3°	Remisión de Orientación para el Comité de Convivencia de Sede	Comité de Convivencia de sede y Jornada Orientación. Padre de Familia Estudiante	Diligenciamiento del formato de remisión y desarrollo de acción pedagógica y firma de compromisos. Remisión a otras entidades y activación de la ruta, si la situación lo amerita. Seguimiento del Compromiso por parte de Orientación si el caso amerita.	
4°	Seguimiento por el Coordinador	Coordinación	Seguimiento a los compromisos y al comportamiento del estudiante	Observador
5°	Remisión al Comité de Convivencia Institucional por Coordinación	Coordinación Comité de Convivencia Institucional Padre de Familia Estudiante	Análisis del proceso por parte del Comité. Planteamiento de acciones formativas o correctivas y	Formato de Remisión Acta del Comité

			firma de compromisos	
6°	Remisión a Consejo Directivo	Comité de Convivencia Institucional Consejo Directivo Padre de Familia Estudiante	Análisis del proceso por el Consejo Directivo y toma de decisiones frente a la situación	Formato de remisión. Acta del Consejo Directivo
Tener en cuenta: Los involucrados necesitan recibir atención profesional (Médica, psicológica u otros) dependiendo del caso. Se deben restablecer los derechos de los afectados.				

DIRECTORIO DE APOYO

1. Salud (Atención de Emergencias y Enlaces Locales)

Para activar el Plan de Entornos Saludables o gestionar traslados y atención médica prioritaria:

USS Engativá Pueblo (Unidad de Servicios de Salud)

Servicios: Urgencias, consulta prioritaria, programas de prevención para jóvenes.

Dirección: Carrera 121 # 63-31

Teléfono de contacto: (601) 4431830

USS Bachué

Dirección: Calle 90 # 95-30

USS Minuto de Dios

Dirección: Carrera 73A # 81A-16

Enlace de Salud Pública - Subred Norte (Para talleres y jornadas escolares)

Contacto: Línea Distrital 195 (Solicitar enlace con el Equipo de Entornos Saludables de la Subred Norte) o vía correo institucional: contactenos@subrednorte.gov.co.

2. Seguridad y Convivencia (Policía y Enlaces Escolares)

Fundamentales para frentes de seguridad escolar, patrullajes a la entrada/salida y activación de la ruta de responsabilidad penal adolescente.

Estación de Policía de Engativá (Localidad 10)

Dirección: Calle 71 # 73A - 44 (Contiguo a la Alcaldía Local)

Teléfono Central: (601) 2761892 / (601) 4402636

Comando de Atención Inmediata (CAI) Estratégicos en la Localidad (Ubicar el más cercano al colegio):

CAI Minuto de Dios: Carrera 73A # 81-00 (Tel: 313 2163935)

CAI Quirigua: Calle 90 # 91-51 (Tel: 313 2149544)

CAI Villas de Granada: Carrera 112 con Calle 78 (Tel: 313 2147363)

CAI Jaboque: Carrera 111 # 67A-15 (Tel: 313 2154388)

CAI Luján: Carrera 70 # 63-00 (Tel: 300 2486796)

Policía de Infancia y Adolescencia (Línea Directa Bogotá)

Atención de casos de vulneración graves dentro del entorno: Celular / WhatsApp: 310 2168925

3. Protección de Derechos y Entorno Familiar

Para remisión de casos de presunta negligencia, violencia intrafamiliar o restablecimiento de derechos de los estudiantes:

Centro Zonal ICBF Engativá (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)

Dirección: Transversal 76 # 81-35 (Barrio Minuto de Dios)

Horario: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Línea nacional gratuita de protección: 141

Comisarías de Familia de Engativá (Secretaría de Integración Social)

Comisaría Engativá 1: Calle 71 # 73A - 44 (Sede Alcaldía Local) | Tel: (601) 3808331 Ext. 40101

Comisaría Engativá 2 (Ferias): Calle 75 # 68H-14 | Tel: (601) 3808331 Ext. 40102

Comisaría Engativá 3 (Garcés Navas): Calle 75D # 105-25 | Tel: (601) 3808331 Ext. 40103

4. Recreación, Deporte y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Para coordinar salidas pedagógicas, uso de escenarios deportivos e inscripciones a las Escuelas de Formación Deportiva:

Parque Metropolitano San Andrés (El centro recreodeportivo más importante de la localidad)

Dirección: Calle 82 # 100A - 91

Administración: Para reservas de canchas y pistas para el colegio, escribir al correo oficial del IDRD:

atnciudadano@idrd.gov.co especificando que es una solicitud institucional para el Parque San Andrés.

Parque Regional La Florida (Ideal para proyectos ambientales, salidas de campo y observación botánica)

Dirección: Kilómetro 3 Vía Suba - Cota

Centro de la Felicidad (CEFE) Las Ferias (Espacio distrital con piscinas, biblioteca y salones múltiples)

Dirección: Calle 74B # 69A - 45

5. Cultura y Centros de Formación para Jornada Única o Complementaria

Centro de Formación Artística CREA Engativá (IDARTES)

Objetivo: Ofrecen talleres gratuitos de artes plásticas, música, danza y literatura directamente coordinados con los colegios oficiales.

Dirección: Calle 71 # 73A - 44 (Sede Alcaldía Local, tercer piso)

Correo de contacto: contactenos@idartes.gov.co (Asunto: Solicitud Programa CREA Colegios Engativá).

Biblioteca Pública de Engativá (BibloRed)

Servicios: Visitas guiadas para lectura crítica, préstamo de maletas viajeras de libros para el aula.

Dirección: Ciudadela Colsubsidio - Carrera 111A # 86A-55

Correo: engativa@biblored.gov.co

Líneas de Emergencia Distritales (Acceso Rápido)

123: Número Único de Seguridad y Emergencias (Ambulancias, Bomberos, Policía).

106: Línea "El Poder de Ser Escuchado" (Secretaría de Salud - Atención en salud mental, crisis emocionales y prevención del suicidio para niños y jóvenes).

Línea Púrpura (018000 112 137 / WhatsApp 300 755 1846): Orientación integral para casos de violencia de género (útil para orientación escolar con adolescentes o madres de familia).

SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN CON EL COLEGIO NACIONES UNIDAS

PAGINA WEB	www.colegionacionesunidasied.com.co
DIRECCION FISICA SEDE A	○ Dirección: Calle 73 Bis # 68G - 27, Bogotá. ○ Barrio: Las Ferias.
DIRECCION FISICA SEDE B	○ Dirección: Calle 73A # 69J - 10, Bogotá. ○ Barrio: Las Ferias / La Estradita
SITIO OFICIAL PARA ACCESO A PLATAFORMA DE MATRICULA, CONSTANCIAS DE ESTUDIO , REVISAR OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Y CONOCER EL BOLETIN DE CALIFICACIONES. COMUNICACIONES CON CADA UNO DE LOS DOCENTES Y COORDINACIÓN	 TAMBIEN LO PUEDE HACER POR: https://www.iosystem.com.co/naciones.php O POR LA PAGINA DEL COLEGIO: WWW.colegionacionesunidasied.com en la sección de: REGISTRATION
CORREO INSTITUCIONAL	escdinacionesunida10@educacionbogota.edu.co

PRESTACION DE SERVICIOS EN ESPACIOS ESPECIFICOS DEL COLEGIO

Para garantizar el cuidado, el respeto y el máximo aprovechamiento de los espacios especializados del **Colegio Naciones Unidas**, se deben tener en cuenta las siguientes normas.

Norma Fundamental: El respeto por los bienes públicos, el cuidado del mobiliario y el comportamiento adecuado en estos espacios son reflejo de la convivencia ciudadana y el compromiso académico de nuestra comunidad educativa.

1. Comedor Escolar (Programa de Alimentación Escolar)

Objetivo: Garantizar un espacio limpio, ordenado y seguro para el consumo de los alimentos y el fomento de hábitos de vida saludables.

- **Ingreso y permanencia:** Los estudiantes deben ingresar en los horarios asignados para cada ciclo o jornada, de manera organizada y sin correr. No se permite el ingreso de maletas u objetos voluminosos que obstruyan el paso.
- **Higiene obligatoria:** Es requisito indispensable el lavado de manos antes de recibir los alimentos.
- **Comportamiento en la mesa:** Se debe mantener un tono de voz moderado, emplear buenos modales y consumir la totalidad de los alimentos en el lugar asignado. No está permitido jugar con la comida ni arrojarla.
- **Orden y aseo:** Al finalizar, cada estudiante es responsable de dejar la mesa limpia, ubicar la silla en su lugar y depositar los residuos, bandejas y cubiertos en los puntos de acopio correspondientes.
- **Restricción:** No se permite sacar alimentos, vajilla o utensilios fuera del área del comedor escolar.

2. Sala de Cómputo

Objetivo: Proteger la infraestructura tecnológica y asegurar el uso netamente pedagógico e investigativo de las herramientas digitales.

- **Acompañamiento:** Los estudiantes solo podrán ingresar a la sala en presencia del docente a cargo o del administrador del espacio.
- **Asignación de equipos:** A cada estudiante se le asignará un equipo de cómputo específico, del cual será responsable durante la sesión. Cualquier anomalía física o técnica del equipo debe reportarse al docente inmediatamente al ingresar.
- **Prohibición de alimentos:** Queda estrictamente prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de comida, dulces o bebidas (incluyendo agua) en la sala para evitar daños irreparables en el hardware.
- **Uso del software y red:** No está permitido descargar programas, juegos, modificar la configuración del sistema, ni acceder a páginas web de contenido inapropiado o ajeno a la actividad pedagógica orientada.
- **Salida de la sala:** Al terminar la clase, el estudiante debe cerrar sesión correctamente, apagar el monitor (si aplica), dejar el teclado y el mouse alineados, y organizar su silla.

3. Laboratorio de Biología y Química

Objetivo: Desarrollar prácticas de experimentación de forma segura, previniendo accidentes y minimizando riesgos biológicos o químicos.

- **Elementos de bioseguridad:** Es obligatorio el uso de bata blanca de manga larga abotonada, tapabocas y cabello totalmente recogido durante toda la permanencia en el laboratorio. Cuando la práctica lo requiera, se deben usar guantes y gafas de seguridad.
- **Disciplina y atención:** Queda prohibido correr, jugar, hacer bromas o manipular reactivos e instrumentos sin la autorización previa e instrucciones del docente.
- **Manipulación de sustancias:** Ninguna sustancia química o biológica debe ser probada, ingerida o inhalada directamente. Los reactivos deben permanecer tapados y en los lugares indicados.
- **Gestión de residuos:** Los desechos químicos, biológicos, vidrios rotos o materiales orgánicos no deben arrojarse en las basuras comunes ni en los lavamanos. Se deben depositar estrictamente en los recipientes de recolección especial rotulados para tal fin.
- **Aseo final:** Al concluir la práctica, se debe lavar y secar perfectamente el material de vidrio utilizado, limpiar la mesa de trabajo y verificar que las llaves de agua y gas queden completamente cerradas.

4. Auditorio

Objetivo: Disponer de un entorno óptimo para la realización de izadas de bandera, conferencias, talleres pedagógicos y eventos culturales.

- **Ingreso coordinado:** El ingreso se realizará por grupos o cursos bajo la supervisión de los docentes encargados, ocupando las sillas de manera ordenada de adelante hacia atrás para optimizar el espacio.
- **Comportamiento y escucha:** Se debe mantener una postura de respeto mutuo hacia las personas que se encuentran en la tarima o escenario. El uso de teléfonos celulares debe restringirse a fines académicos o mantenerse en silencio.
- **Restricciones de consumo:** No se permite el consumo de alimentos o bebidas dentro del auditorio para conservar la silletería y las alfombras en óptimas condiciones.
- **Cuidado del mobiliario y equipos:** Está prohibido rayar, pararse o recostarse bruscamente sobre las sillas. Los equipos de sonido, luces, videobeam o micrófonos solo pueden ser operados por el personal técnico o docente autorizado.
- **Evacuación:** Al finalizar el evento, la salida se realizará por filas o secciones de manera calmada, atendiendo a las indicaciones de logística para evitar aglomeraciones en las puertas.

Régimen Sancionatorio

El incumplimiento de cualquiera de estas normas dará lugar a la aplicación de las rutas formativas y correctivas contempladas en el **Manual de Convivencia** de la institución. En caso de daño intencional o por negligencia del mobiliario, equipos o material de laboratorio, el estudiante (junto con su acudiente) asumirá el costo de la reparación o reposición del bien afectado.